

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Justicia y Administración Pública

*ORDEN 6/2025, de 28 de mayo, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas del subgrupo A2, cuerpos especiales, turno libre, personas con discapacidad y enfermedad mental, por el sistema de oposición, para cubrir las plazas previstas en el Anexo I del Decreto 47/2025, de 25 de marzo, del Consell, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025 para personal de la Administración de la Generalitat.*

El Decreto 47/2025, de 25 de marzo, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2025 para la Administración de la Generalitat (en adelante OEP 2025), contiene en su Anexo I, entre otros, 195 puestos de trabajo que corresponden al subgrupo A2, cuerpos especiales, turno libre, personas con discapacidad y enfermedad mental, que deberán ser convocados mediante el sistema de oposición

De conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2025, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (en adelante LFPV), y a propuesta de la Dirección General de Función Pública,

#### ORDENO

##### *Primero*

Convocar pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas pertenecientes al subgrupo A2, cuerpos especiales, turno libre general, personas con discapacidad y enfermedad mental, por el sistema de oposición, para cubrir 195 puestos de trabajo del anexo I.

##### *Segundo*

Las pruebas selectivas se regirán por lo establecido: en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la LFPV; en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; en las demás normas de general y pertinente aplicación; y por lo dispuesto en las siguientes

##### *Bases de la convocatoria*

##### *1. Objeto de la convocatoria*

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de oposición, para cubrir 195 puestos de trabajo de los cuerpos y escalas pertenecientes al subgrupo A2, cuerpos especiales, que deberán ser convocados por turno libre, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 47/2025, se reservan 10 puestos para personas con discapacidad y 6 puestos para personas con enfermedad mental.

1.2. Los puestos del turno libre general que queden sin cubrir se acumularán a los puestos reservados para personas con discapacidad y viceversa; los puestos de enfermedad mental que queden sin cubrir incrementarán el de turno libre general.

1.3. En el supuesto de que, como consecuencia de la ejecución de la oferta u ofertas de empleo público en que se fundamenta la publicación de la presente orden, se convocasen por promoción interna idénticos puestos a los incluidos en esta convocatoria, solo se podrá concurrir a uno de los turnos convocados, siendo motivo de exclusión la presentación de solicitudes a ambos turnos, debiéndose optar por uno de ellos.



1.4. Los puestos de trabajo que queden sin cubrir por el turno de promoción interna, tras la finalización del correspondiente proceso selectivo, se acumularán a los puestos ofertados por turno libre correspondientes a la misma oferta u ofertas.

En todo caso, en el supuesto de plazas reservadas a los cupos de personas con discapacidad y enfermedad mental del turno de promoción interna que resulten desiertas, se acumularán a los cupos correspondientes del turno libre.

1.5. De conformidad con la letra f del apartado 2 del artículo 61 de la LFPV, la distribución porcentual de los sexos en los cuerpos y, en su caso, escalas, agrupaciones profesionales funcionariales, agrupaciones de puestos de trabajo o grupos profesionales objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es la establecida en el anexo II.

## *2. Condiciones generales de las personas aspirantes*

2.1. Para la admisión a estas pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título especificado en el anexo I para cada uno de los cuerpos, escalas o agrupación profesional funcional convocados o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

2.1.6. En su caso, podrán optar a los puestos reservados para personas con discapacidad aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 4.

Asimismo, en su caso, podrán optar a los puestos reservados para personas con enfermedad mental aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y cuya valoración derive de una enfermedad mental, y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 4.

2.2. Las condiciones para la admisión para las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

2.3. La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.



2.4. No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial de la Administración de la Generalitat a la que se opta.

### *3. Acceso de personas con discapacidad y enfermedad mental*

3.1. El órgano técnico de selección (en adelante, OTS), establecerá para las personas con discapacidad y enfermedad mental que lo precisen, y así lo soliciten en cada caso, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo y deberá acreditarse en la forma y con la documentación indicada en la base 4.

3.2. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas razonables respecto a la compatibilidad funcional de una persona inicialmente admitida, el OTS podrá recabar el correspondiente dictamen de la Comisión de Estudio competente en la materia, en cuyo caso, aquella podrá participar condicionalmente y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión, hasta la recepción de dicho dictamen.

### *4. Forma y plazo de presentación de solicitudes*

4.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

4.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe; cumplimentar el formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <https://breu.gva.es/b/rla> (seleccionar la convocatoria del anexo I y presentación autenticada), realizar el pago telemático de la tasa y el registro electrónico de la solicitud.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación del formulario.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

4.3. No serán admitidas y, consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo, y habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de manera electrónica y, consiguientemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas, aquellas deberán subsanar su solicitud en la forma prevista en la base 6.3 de esta convocatoria.

Las personas aspirantes deberán marcar en la solicitud la casilla correspondiente, en su caso, si optan por la reserva de personas de discapacidad o enfermedad mental. De no indicarse, quedarán inscritos en el turno libre general, excepto las personas que hayan marcado la casilla de «exención de tasas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%», a las cuales se le asignará de oficio a la reserva de personas con discapacidad.

4.4. Las personas aspirantes con discapacidad que precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio deberán concretar el tipo de medidas que precisen, marcando las casillas del apartado correspondiente de la solicitud, de entre las que figuran en aquella, y que son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas.
2. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar, obligatoriamente, un certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos.
3. Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete, debido a discapacidad auditiva.
5. Sistema Braille o Jaws, o ayuda de una persona. por invidencia.
6. Otras, especificando cuáles en la casilla correspondiente. Deberá optarse por esta medida cuando concurra cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo de las pruebas, como por ejemplo supuestos de víctimas de violencia de género, por creencias religiosas o por el uso de audífonos y o prótesis auditivas entre otras.

Las personas aspirantes que hubieran solicitado la medida de adaptación «2. Ampliación de tiempo de duración de la prueba» o la medida de adaptación «6. Otras» que implique el uso de audífonos y o prótesis auditivas o adaptación



especial de pruebas por supuestos entre otros de mujeres víctimas de violencia de género o por creencias religiosas, deberán aportar la documentación justificativa de la medida solicitada, salvo causa justificada, a través de una de las siguientes vías:

- Aportarla junto a la solicitud de inscripción marcando las casillas necesarias del apartado «documentación aportada».

- Aportarla a través del trámite telemático «solicitud general única», en todo caso, hasta la finalización del plazo de alegaciones al listado provisional de admitidos conforme a lo dispuesto en la base 6.3.

4.5. La presentación de la solicitud conlleva la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

4.6. Si algún aspirante es nombrado durante el transcurso de este proceso selectivo personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala, APT o agrupación profesional funcional a la que opta, el OTS procederá a su sustitución en la relación de personas aprobadas y con el orden de prelación que constase en el listado correspondiente.

4.7. La inscripción en varios procesos selectivos concurrentes en el mismo día y hora para la realización del ejercicio conforme a lo dispuesto en la base 7, no dará lugar a devolución de las tasas.

#### 5. Derechos de examen y forma de pago

5.1. Los derechos de examen serán de 25,48 euros.

##### 5.1.1. Bonificaciones

a) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10% de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en el apartado a anterior, para lo que deberán marcar la casilla «Bonificaciones (50%)» de la solicitud telemática, y se aplicará de forma automática al realizar el pago.

##### 5.1.2. Exenciones. Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al marcar la casilla «Otros» del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

5.2. En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de la presentación de la solicitud en tiempo y forma en el registro electrónico, determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.3. Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos y a través de los procedimientos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

Deberá solicitarse por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, a través del procedimiento <https://atv.gva.es/es/dii-756-acces>.

Deberá cumplimentarse una solicitud por cada tasa abonada (n.º de autoliquidación) que se solicite devolver.

#### 6. Admisión de las personas aspirantes

6.1. Las personas aspirantes quedan vinculadas por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, y solo pueden solicitar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes.

6.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa verificación de que se ha realizado el pago de los derechos de examen, la Dirección General de Función Pública dictará resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, que contendrá la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas.



El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

6.3. Las personas aspirantes podrán, en caso de error, exclusión o de no figurar en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, subsanar electrónicamente los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A tal efecto, deberán seguir las instrucciones que se indiquen en la resolución por la cual se publique la relación provisional de admitidos y excluidos, en especial aquellas personas aspirantes que no hayan podido completar el registro electrónico de su solicitud por motivos técnicos que, tal como se prevé en la base 4.3, deberán anexar, en todo caso, justificante del intento de registro de la solicitud realizado en el plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes.

6.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, proceder a su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas y, además, que sus datos personales y demás circunstancias consignadas en su solicitud constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

6.5. Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los defectos, se dictará una resolución que eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

6.6. En la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas admitidas al presente procedimiento selectivo se establecerá, con al menos 10 días de antelación, la fecha, el lugar y la hora de comienzo del primer ejercicio o único ejercicio en su caso, así como, el orden de llamamiento de aquellas, que se iniciará en la letra «T» conforme al resultado del sorteo celebrado el 6 de marzo de 2025 (DOGV n.º 10068, de 17.03.2025).

6.7. Prueba de conocimiento del castellano para las personas admitidas que no posean nacionalidad española

Con carácter general las pruebas selectivas implican, por sí mismas, la demostración de dicho conocimiento.

No obstante, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento de esta lengua no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento de la misma con algunos de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los diplomas, certificados o títulos acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera que hayan sido integrados en el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE); en lo referente a cada uno de sus 6 niveles, respectivamente, a los diplomas de español en su correspondiente nivel A1, A2, B1, B2, C1 y C2, todo ello, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real decreto 1137/2002, modificado por el Real decreto 1004/2015.

b) Estar en posesión del título de licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o bien certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

c) Haber realizado en el Estado español estudios / titulaciones oficiales.

d) La certificación de haber superado la prueba que acredite que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de dicha lengua. En su caso, el contenido de la prueba, se ajustará a lo dispuesto en el Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan diplomas de español como lengua extranjera, modificado por la disposición final primera del Real decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

### 7. Desarrollo del proceso selectivo

Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de los diferentes procesos selectivos, la realización de pruebas podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

En relación con la celebración de los ejercicios de los procesos selectivos en ejecución de la OEP 2025 se dispone lo siguiente:

Los primeros o únicos ejercicios, en su caso, de los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos de la Administración de la Generalitat contemplados en la OEP 2025, se celebrarán el mismo día y a la misma hora todos los que pertenezcan a una misma agrupación y coincidan en un mismo turno (turno de mañana o turno de tarde) conforme a las agrupaciones indicadas en el anexo III.

#### 7.1. Procedimiento de selección



El procedimiento de selección constará de una única fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio.

#### 7.2. Desarrollo de la fase de la oposición

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### 7.2.1. Primer ejercicio

7.2.1.1. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, sobre la totalidad del temario recogido en el anexo IV, de las cuales, 40 preguntas versarán sobre las materias comunes recogidas en la «parte general» común a todas las convocatorias del anexo I y otras 60 se formularán sobre las materias recogidas en la «parte especial» de la convocatoria a la que se opta.

7.2.1.2. El tiempo de realización del examen será determinado previamente por el OTS y en ningún caso será inferior a 60 segundos por pregunta que, en todo caso, se formularán con 4 respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta.

##### 7.2.2. Segundo ejercicio

Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, sin que para su resolución las personas aspirantes puedan utilizar textos legislativos o material de consulta de ningún tipo:

– Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas teórico-prácticas sobre las materias recogidas en el anexo IV en la «parte especial» de la convocatoria a la que se opta, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta. El tiempo de realización, en ningún caso será inferior a 60 segundos por pregunta.

– Segunda parte: consistirá en responder por escrito 5 preguntas teórico-prácticas de respuesta breve sobre las materias recogidas en el anexo IV en la «parte especial» de la convocatoria a la que se opta.

El tiempo de realización del segundo ejercicio será determinado previamente por el OTS y, en ningún caso, será inferior a 100 minutos.

#### 7.3. Calificación

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 60 puntos.

7.3.1. Primer ejercicio: La calificación del primer ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El nivel de conocimientos mínimos exigidos para alcanzar los 15 puntos en el ejercicio será contestar el 50% de respuestas correctas netas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. La fórmula de corrección será:

$$\text{Respuestas correctas netas} = \text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)$$

Establecidas las respuestas correctas netas se convertirán en puntuaciones finales mediante una distribución proporcional.

7.3.2. Segundo ejercicio: La calificación del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

##### 7.3.2.1. La primera parte se calificará de 0 a 15 puntos.

El nivel de conocimientos exigidos para alcanzar los 15 puntos, será contestar el 100% de respuestas correctas netas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan, aplicándose la fórmula de corrección y el método de conversión para determinar la puntuación de esta parte del ejercicio, lo señalado en el apartado 7.3.1.

##### 7.3.2.2. La segunda parte se calificará de 0 a 15 puntos.

Se presumirá idéntico valor a todas las preguntas, salvo que el OTS, en atención a la extensión, complejidad y/o dificultad técnica, establezca distinta puntuación a cada una las cuestiones formuladas, en cuyo caso, lo comunicará a las personas aspirantes, con carácter previo a la realización del ejercicio.

#### 7.4. Puntuación final

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 30 puntos, puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

A continuación, se configurarán las listas que procedan, de acuerdo con los puestos ofertados en la base 1.1, ordenadas por puntuación de mayor a menor, que se interrumpirán cuando el número de personas incluidas en ellas coincida con el número de puestos convocados. Estas constituirán las listas definitivas de personas aprobadas.

Cuando se produzcan empates, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.



Si persiste el empate se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si persistiese el empate se dirimirá a favor de la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio.

En caso de persistir el empate, si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá a favor del sexo femenino en caso de que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial objeto de la presente convocatoria en la fecha de su publicación.

Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «T» conforme al resultado del sorteo celebrado el 6 de marzo de 2025 (DOGV 10068, 17.03.2025).

De conformidad con lo señalado en el apartado 5 del artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, las personas aspirantes que, habiendo optado por las vacantes, en su caso, reservadas a personas con discapacidad, tengan una puntuación superior a la obtenida por otras u otros aspirantes por el turno libre, y no hubieran obtenido vacante en el citado cupo de reserva, serán incluidas por su orden de puntuación en el turno libre.

Asimismo, las personas aspirantes que hubieran optado, en su caso, por la reserva para personas con enfermedad mental y no hubieran obtenido vacante en el citado cupo de reserva, serán incluidas por su orden de puntuación en el turno de libre.

#### 8. Desarrollo de la fase de oposición

##### 8.1. Convocatoria para la celebración de la fase de oposición

8.1.1. El primer ejercicio o ejercicio único, en su caso, se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la lista definitiva de personas admitidas para la realización de las pruebas, debiendo mediar un plazo no inferior a 10 días hábiles entre la publicación y la fecha de realización de la prueba.

8.1.2. El anuncio de la celebración del segundo ejercicio, en su caso, se hará público por el OTS a través de los medios establecidos en la base 13, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana. Se prevé la realización de los ejercicios sucesivos que procediesen, en un plazo que permita que el proceso finalice en un año desde la convocatoria.

##### 8.2. Concurrencia al llamamiento para la realización de la fase de oposición

8.2.1. Las personas admitidas serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único.

8.2.2. Quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

No obstante, en el supuesto de concurrir causa de fuerza mayor, el OTS podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando se pongan de manifiesto con la debida antelación, no haya finalizado el ejercicio correspondiente y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el OTS y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Idéntica previsión resulta de aplicación a las víctimas de violencia de género cuando acrediten debidamente que no pueden asistir por motivos de seguridad.

##### 8.3. Reglas generales para la realización de las pruebas.

8.3.1. Las personas aspirantes deberán observar, las instrucciones del OTS o del personal colaborador durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas, por parte de una persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar el ejercicio con carácter condicional, hasta que resuelva el OTS sobre el incidente.

8.3.2. Antes del inicio de los ejercicios, cuando se estime oportuno durante su desarrollo, en la recogida tras su finalización y siempre que lo considere conveniente el personal colaborador o el OTS, se comprobará la identidad de las personas aspirantes mediante la exhibición exclusivamente del original del DNI, del NIE acompañado del documento nacional de identidad del país de origen con foto, del pasaporte o del permiso de conducir emitido en España.

8.3.3. En todas las pruebas, el OTS adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar el anonimato en la valoración de las mismas, y serán anulados todos los ejercicios que contengan alguna marca que pudiera identificar su autoría.

#### *9. Listas de personas aprobadas*

9.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios, el OTS publicará la relación de personas que han superado la prueba con expresión de su nombre, apellidos, documento de identidad anonimizado y la puntuación obtenida. Se entenderá que han superado la oposición, únicamente las personas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar cada uno de los ejercicios.

9.2. Finalizada la oposición, el OTS, mediante un anuncio publicará las listas definitivas de personas aspirantes aprobadas por su orden de puntuación total a que se refiere la base 7.4, atendiendo a los puestos ofertados por cada cupo.

En ningún caso, el OTS podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas al de puestos de trabajo convocados, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 1 y 11 de la presente convocatoria.

#### *10. Relación definitiva y presentación de documentos*

10.1. El OTS elevará a la Conselleria de Justicia y Administración Pública, para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación total, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, presenten ante la Dirección General de Función Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o NIE, en el caso de haber manifestado expresamente, en la solicitud de participación a que se refiere la base 4, su oposición a la consulta de estos datos.

b) Copia autenticada del título académico exigible según lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y la solicitud de expedición del mismo, en el caso de estar en trámite.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, una copia autenticada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado o inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido o despedida disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su estado, el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable en la que se manifieste poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Según lo preceptuado en la normativa, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Mitjà o C1, mediante un certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

10.2. Las personas con discapacidad o personas con enfermedad mental que, en su caso, superen el proceso selectivo, independientemente del cupo por el que accedan, deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas



que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33 %, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto; en los casos de personas con enfermedad mental dicha certificación deberá indicar que la valoración deriva de una enfermedad mental.

10.3. Las personas que superen el proceso selectivo y que solicitaron una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar, adicionalmente, una copia autenticada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

10.4. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa de los extremos indicados, o que de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Administración de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, el órgano gestor del proceso selectivo podrá verificar la exactitud de los datos declarados y la autenticidad de los documentos aportados o, en su caso, recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en especial los relativos a los datos de identidad, a la condición de persona con discapacidad, familia numerosa, titulación académica, certificado expedido por la JQCV, salvo que la persona interesada manifieste expresamente que se opone a la consulta de datos; para ello deberá marcar la casilla contenida al efecto en el formulario de la solicitud e indicar el motivo de tal oposición.

#### *11. Nombramiento como personal funcionario de carrera*

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se dictará una resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, procediendo al nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo, escala o agrupación profesional funcional convocada, previa la adjudicación de un puesto de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o en el supuesto de que éstas no cumplieren los requisitos de la base 10 anterior, el órgano convocante podrá requerir del OTS, una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

#### *12. Órgano técnico de selección*

12.1. El OTS designado para llevar a cabo el proceso selectivo correspondiente a cada convocatoria, estará integrado por 5 personas, que ostentarán la titularidad de la presidencia, la secretaría y 3 vocalías, y deberá designarse el mismo número de personas suplentes.

12.2. La relación nominal de las personas que integran cada OTS será publicada con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas, mediante una resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en la forma prevista en la base 13.

12.3. Cada OTS podrá solicitar la designación de personal colaborador de carácter administrativo o de personal colaborador de apoyo técnico que estime oportunos para la adecuada realización de las pruebas.

12.4. Corresponde a cada OTS ejercer las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de las personas aspirantes tras su realización y, en general, adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

12.5. Las personas integrantes de cada OTS, así como el personal colaborador de apoyo técnico, deberán abstenerse y podrán ser recusadas por las personas interesadas cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Asimismo, deberán abstenerse las personas integrantes de cada OTS que hubieren realizado tareas de preparación de personas aspirantes en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

12.6. A efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia, los OTS tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle de la Democracia, 77, torre 4. 46018 València.

12.7. A efectos de gratificaciones e indemnizaciones, los OTS y el personal colaborador a que hace referencia el apartado 3, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

12.8. El funcionamiento de cada OTS se adaptará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás normativa vigente, con sujeción, en cuanto al desarrollo y ejecución del procedimiento selectivo, a las resoluciones e instrucciones dictadas por el órgano gestor y demás competentes en materia de función

pública, así como a los protocolos establecidos a los efectos de garantizar la transparencia y el anonimato en la corrección de ejercicios.

### 13. Publicidad

Todas las resoluciones que se dicten por el órgano competente, así como los acuerdos y/o notas informativas emitidos por el OTS, se publicarán en el portal de la Administración de la Generalitat <https://breu.gva.es/b/rlA> (seleccionar convocatoria del anexo I).

### 14. Recursos

14.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se dicten en el desarrollo del proceso selectivo ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

14.2. Contra los acuerdos y actos de trámite del OTS, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse un recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo, tal y como se dispone en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 28 de mayo de 2025

Núria Martínez Sanchis  
Consellera de Justicia y Administración Pública

Annex I / Anexo I

| Convocatòria<br>Convocatòria | Cossos o escales<br>Cuerpos o escalas                                                                                                                                                                                                                                  | Turno lliure<br>Turno libre | Discapacitat<br>Discapacidad | Malaltia mental<br>Enfermedad mental | Requisit de Titulació<br>Requisito de Titulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36/25                        | A2-02-03. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Industrial.<br>A2-02-03. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Industrial.                                                                                                                  | 7                           | 0                            | 0                                    | Títol d'Enginyeria Tècnica Industrial, o Grau en Enginyeria Tècnica Industrial.<br>Título de Ingeniería Técnica Industrial, o Grado en Ingeniería Técnica Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 38/25                        | A2-02-04. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica de Mines.<br>A2-02-04. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica de Minas.                                                                                                                      | 5                           | 0                            | 0                                    | Títol d'Enginyeria Tècnica de Mines, o Grau en Enginyeria Tècnica de Mines.<br>Título de Ingeniería Técnica de Minas, o Grado en Ingeniería Técnica de Minas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 40/25                        | A2-02-06. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Agrícola.<br>A2-02-06. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Agrícola.                                                                                                                      | 9                           | 1                            | 1                                    | Títol d'Enginyeria Tècnica Agrícola, o Grau en Enginyeria Agrícola.<br>Título de Ingeniería Técnica Agrícola, o Grado en Ingeniería Agrícola.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 42/25                        | A2-02-07. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Arquitectura Tècnica.<br>A2-02-07. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Arquitectura Técnica.                                                                                                                                    | 9                           | 1                            | 1                                    | Títol d'Arquitectura Tècnica o Grau en Arquitectura Tècnica.<br>Título de Arquitectura Técnica o Grado en Arquitectura Técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 44/25                        | A2-02-08. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Tècnica de Medi Ambient.<br>A2-02-08. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Técnica en Medio Ambiente.                                                                                                                            | 4                           | 0                            | 0                                    | Títol universitari de Grau o bé Diplomatura, Enginyeria Tècnica o Arquitectura Tècnica.<br>Título universitario de Grado o bien Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 46/25                        | A2-03. Cos Tècnic Facultatiu de Prevenció de Riscos Laborals, Seguretat i Salut en el Treball.<br>A2-03. Cuerpo Técnico Facultativo de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                               | 6                           | 0                            | 0                                    | Títol universitari de Grau o bé Diplomatura, Enginyeria Tècnica o Arquitectura Tècnica i Tècnic Superior en Prevenció de Riscos Laborals.<br>Título universitario de Grado o bien Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 48/25                        | A2-04-01. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Socioassistents. Escala Socioassistència.<br>A2-04-01. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Socioasistentes. Escala Socioasistencia. | 14                          | 1                            | 1                                    | Títol universitari de Grau o bé Diplomatura, Enginyeria Tècnica o Arquitectura Tècnica.<br>Título universitario de Grado o bien Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 50/25                        | A2-04-02. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Socioassistents. Escala Infermeria.<br>A2-04-02. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Socioasistentes. Escala Enfermería.            | 14                          | 1                            | 1                                    | Títol de Diplomatura en Infermeria o Grau en Infermeria.<br>Título de Diplomatura en enfermería o Grado en Enfermería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 52/25                        | A2-04-03. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Socioassistents. Escala Fisioteràpia.<br>A2-04-03. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Socioasistentes. Escala Fisioterapia.        | 5                           | 0                            | 0                                    | Títol de Diplomatura en Fisioteràpia o Grau en Fisioteràpia.<br>Título de Diplomatura en fisioterapia o Grado en Fisioterapia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 54/25                        | A2-04-04. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Socioassistents. Escala Treball Social.<br>A2-04-04. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Socioasistentes. Escala Trabajo Social.    | 51                          | 3                            | 1                                    | Títol de Diplomatura en Treball Social o Grau en Treball Social.<br>Título de Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 56/25                        | A2-04-05. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Socioassistents. Escala Educació Social.<br>A2-04-05. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Socioasistentes. Escala Educación Social. | 51                          | 3                            | 1                                    | Títol de Diplomatura en Educació Social o Grau universitari en Educació Social o habilitació professional reconeguda pel supòsit de la lletra b de la disposició addicional única de la Llei 15/2003, de 24 de novembre, de la Generalitat, de creació del Col·legi Oficial d'Educadors i Educadores Socials de la Comunitat Valenciana.<br>Título de Diplomatura en Educación Social o Grado universitario en Educación Social o habilitación profesional reconocida por el supuesto de la letra b de la disposición adicional única de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana. |
| 60/25                        | A2-06. Cos Tècnic Facultatiu d'Emergències i Protecció Civil.<br>A2-06. Cuerpo Técnico Facultativo de Emergencias y Protección Civil.                                                                                                                                  | 4                           | 0                            | 0                                    | Títol universitari de Grau o bé Diplomatura, Enginyeria Tècnica o Arquitectura Tècnica.<br>Título universitario de Grado o bien Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                              | TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                  | 179                         | 10                           | 6                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## Annex II / Anexo II

Distribució percentual dels sexes en el cos / Distribución porcentual de los sexos en el cuerpo

| Cossos o escales<br><i>Cuerpos o escalas</i>                                                                                                                                                                                                                                 | Homes<br><i>Hombres</i> | Dones<br><i>Mujeres</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                              | %                       | %                       |
| A2-02-03. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Industrial.<br><i>A2-02-03. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Industrial.</i>                                                                                                                 | 77,50                   | 22,50                   |
| A2-02-04. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica de Mines.<br><i>A2-02-04. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica de Minas.</i>                                                                                                                     | 100,00                  | 0,00                    |
| A2-02-06. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Agrícola.<br><i>A2-02-06. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Agrícola.</i>                                                                                                                     | 52,88                   | 47,12                   |
| A2-02-07. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Arquitectura Tècnica.<br><i>A2-02-07. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Arquitectura Técnica.</i>                                                                                                                                   | 56,36                   | 43,64                   |
| A2-02-08. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Tècnica de Medi Ambient.<br><i>A2-02-08. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Técnica en Medio Ambiente.</i>                                                                                                                           | 41,67                   | 58,33                   |
| A2-03. Cos Tècnic Facultatiu de Prevenció de Riscos Laborals, Seguretat i Salut en el Treball.<br><i>A2-03. Cuerpo Técnico Facultativo de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>                                                              | 45,45                   | 54,55                   |
| A2-04-01. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Sociosanitaris. Escala Sociosanitària.<br><i>A2-04-01. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios. Escala Sociosanitaria.</i>    | 16,67                   | 83,33                   |
| A2-04-02. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Sociosanitaris. Escala Infermeria.<br><i>A2-04-02. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios. Escala Enfermería.</i>            | 13,51                   | 86,49                   |
| A2-04-03. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Sociosanitaris. Escala Fisioteràpia.<br><i>A2-04-03. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios. Escala Fisioterapia.</i>        | 21,74                   | 78,26                   |
| A2-04-04. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Sociosanitaris. Escala Treball Social.<br><i>A2-04-04. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios. Escala Trabajo Social.</i>    | 9,09                    | 90,91                   |
| A2-04-05. Cos Tècnic Facultatiu d'Acció Social, Administració de Serveis Socials i Sociosanitaris. Escala Educació Social.<br><i>A2-04-05. Cuerpo Técnico Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios. Escala Educación Social.</i> | 24,67                   | 75,33                   |
| A2-06. Cos Tècnic Facultatiu d'Emergències i Protecció Civil.<br><i>A2-06. Cuerpo Técnico Facultativo de Emergencias y Protección Civil.</i>                                                                                                                                 | 40,00                   | 60,00                   |

Annex III / Anexo III  
 Agrupacions d'exercicis / Agrupaciones de ejercicios

| Agrupació<br>Agrupación | Turn<br>Turno | Subgrup<br>Subgrupo | Cossos o escales<br>Cuerpos o escalas                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A                       | MATÍ / MAÑANA | C1                  | C1-04-03. Cos Especialistes d'atenció sociosanitària, educació especial i cures auxiliars d'infermeria. Escala Educació especial.<br>C1-04-03. Cuerpo Especialistas de atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Educación especial.                                                    |
| A                       | MATÍ / MAÑANA | C1                  | C1-04-01. Cos Especialistes d'atenció sociosanitària, educació especial i cures auxiliars d'infermeria. Escala Atenció sociosanitària.<br>C1-04-01. Cuerpo Especialistas de atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Atención sociosanitaria.                                          |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-04-04. Cos Superior Facultatiu. Escala Enginyeria Industrial.<br>A1-04-04. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Ingeniería Industrial.                                                                                                                                                                                              |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-04-05. Cos Superior Facultatiu. Escala Enginyeria de Mines.<br>A1-04-05. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Ingeniería de Minas.                                                                                                                                                                                                  |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-04-11. Cos Superior Facultatiu. Escala Medi Ambient.<br>A1-04-11. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Medio Ambiente.                                                                                                                                                                                                              |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-11. Cos de comunicació i relacions informatives.<br>A1-11. Cuerpo de comunicación y relaciones informativas.                                                                                                                                                                                                                       |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-02-03. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Industrial.<br>A2-02-03. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Industrial.                                                                                                                                                                                 |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-02-04. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica de Mines.<br>A2-02-04. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica de Minas.                                                                                                                                                                                     |
| B                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-02-08. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Tècnica de Medi Ambient.<br>A2-02-08. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Técnica en Medio Ambiente.                                                                                                                                                                                           |
| B                       | TARDE         | APF                 | APT-APF-01, de subalterns. Discapacitat intel·lectual.<br>APT-APF-01, de subalternos. Discapacidad intelectual.                                                                                                                                                                                                                       |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-04-02. Cos Superior Facultatiu. Escala Superior d'arxivística, biblioteconomia, documentació i edició.<br>A1-04-02. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Superior de archivística, biblioteconomía, documentación y edición.                                                                                                        |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-04-10. Cos Superior Facultatiu. Escala Arquitectura.<br>A1-04-10. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Arquitectura.                                                                                                                                                                                                                |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-06-01. Cos Superior Facultatiu de prevenció de riscos laborals, seguretat i salut en el treball. Escala Riscos laborals, seguretat i salut en el treball.<br>A1-06-01. Cuerpo Superior Facultativo de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. Escala Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A1                  | A1-10. Cos Superior Facultatiu d'Emergències i Protecció civil.<br>A1-10. Cuerpo Superior Facultativo de Emergencias y Protección civil.                                                                                                                                                                                              |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-02-07. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Arquitectura Tècnica.<br>A2-02-07. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Arquitectura Técnica.                                                                                                                                                                                                   |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-03. Cos Tècnic Facultatiu de prevenció de riscos laborals, seguretat i salut en el treball.<br>A2-03. Cuerpo Técnico Facultativo de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                              |
| C                       | MATÍ / MAÑANA | A2                  | A2-06. Cos Tècnic Facultatiu d'Emergències i Protecció civil.<br>A2-06. Cuerpo Técnico Facultativo de Emergencias y Protección civil.                                                                                                                                                                                                 |
| C                       | TARDE         | B                   | B-01. Cos Tècnic de gestió de sistemes i tecnologies de la informació de l'administració.<br>B-01. Cuerpo técnico de gestión de Sistemas y tecnologías de la información de la administración.                                                                                                                                        |
| D                       | MATÍ / MAÑANA | C2                  | C2-03-01. Cos de serveis auxiliars generals. APT C2-03-01-07 de serveis auxiliars de la investigació científica.<br>C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales. APT C2-03-01-07 de servicios auxiliares de la investigación científica.                                                                                       |
| D                       | MATÍ / MAÑANA | C2                  | C2-03-02. Cos de serveis auxiliars. Escala de cuina.<br>C2-03-02. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de cocina.                                                                                                                                                                                                                   |
| D                       | MATÍ / MAÑANA | C2                  | C2-03-03. Cos de serveis auxiliars. Escala Auxiliars d'infermeria.<br>C2-03-03. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala Auxiliares de enfermería.                                                                                                                                                                                      |
| D                       | MATÍ / MAÑANA | APF                 | APT-APF-04, d'ajudant de residència/serveis.<br>APT-APF-04, de ayudante de residencia/servicios.                                                                                                                                                                                                                                      |
| D                       | TARDE         | A2                  | A2-05. Cos Tècnic Facultatiu de Tributs.<br>A2-05. Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos.                                                                                                                                                                                                                                            |

| Agrupació<br><i>Agrupación</i> | Torn<br><i>Turno</i> | Subgrup<br><i>Subgrupo</i> | Cossos o escales<br><i>Cuerpos o escalas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E                              | MAÑANA               | A2                         | A2-01. Cos de gestió.<br>A2-01. Cuerpo de gestión.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| E                              | MAÑANA               | A2                         | A2-01 Cos de gestió APT A2-01-05. de Protocol.<br>A2-01 Cuerpo de gestión. APT A2-01-05. de Protocol.                                                                                                                                                                                                                                        |
| E                              | MAÑANA Y TARDE       | A1                         | A1-01. Cos Superior d'Administració.<br>A1-01. Cuerpo Superior de Administración.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| E                              | MAÑANA Y TARDE       | A1                         | A1-01. Cos Superior d'Administració. APT-A1-01-02. de fons europeus.<br>A1-01. Cuerpo Superior de Administración. APT-A1-01-02. de fondos europeos.                                                                                                                                                                                          |
| F                              | MAÑANA               | A1                         | A1-06-02. Cos Superior Facultatiu de prevenció de riscos laborals, seguretat i salut en el treball. Escala Medicina del Treball.<br>A1-06-02. Cuerpo Superior Facultativo de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. Escala Medicina del trabajo.                                                                  |
| F                              | MAÑANA               | A1                         | A1-07-01. Cos superior Facultatiu d'acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Acció social i administració de serveis socials.<br>A1-07-01. Cuerpo Superior Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Acción social y administración de servicios sociales. |
| F                              | MAÑANA               | A1                         | A1-07-02. Cos superior Facultatiu d'acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Psicologia.<br>A1-07-02. Cuerpo Superior Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Psicología.                                                                                |
| F                              | MAÑANA               | A2                         | A2-04-01. Cos Tècnic Facultatiu de acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Sociosanitària.<br>A2-04-01. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Sociosanitaria.                                                                          |
| F                              | MAÑANA               | A2                         | A2-04-02. Cos Tècnic Facultatiu de acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Infermeria.<br>A2-04-02. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Enfermería.                                                                                  |
| F                              | MAÑANA               | A2                         | A2-04-03. Cos Tècnic Facultatiu de acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Fisioteràpia.<br>A2-04-03. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Fisioterapia.                                                                              |
| F                              | MAÑANA               | A2                         | A2-04-04. Cos Tècnic Facultatiu de acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Treball Social.<br>A2-04-04. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Trabajo social.                                                                          |
| F                              | MAÑANA               | A2                         | A2-04-05. Cos Tècnic Facultatiu de acció social, administració de serveis socials i sociosanitaris. Escala Educació social.<br>A2-04-05. Cuerpo Técnico Facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala Educación social.                                                                       |
| F                              | TARDE                | APF                        | APT-APF-04. d'ajudant de residència/serveis. Discapacitat intel·lectual.<br>APT-APF-04. de ayudante de residencia/servicios. Discapacidad intelectual.                                                                                                                                                                                       |
| G                              | MAÑANA               | C1                         | C1-07. Cos d'agents tributaris de la Generalitat.<br>C1-07. Cuerpo de agentes tributarios de la Generalitat.                                                                                                                                                                                                                                 |
| G                              | MAÑANA               | C1                         | C1-01. Cos administratiu.<br>C1-01. Cuerpo administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| G                              | TARDE                | C2                         | C2-01. Cos auxiliar. Discapacitat intel·lectual.<br>C2-01. Cuerpo auxiliar. Discapacidad intelectual.                                                                                                                                                                                                                                        |
| H                              | MAÑANA               | A1                         | A1-04-03. Cos Superior Facultatiu. Escala Enginyeria en Camins, Canals i Ports.<br>A1-04-03. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.                                                                                                                                                                   |
| H                              | MAÑANA               | A1                         | A1-04-09. Cos Superior Facultatiu. Escala Enginyeria Forestal.<br>A1-04-09. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Ingeniería de Montes.                                                                                                                                                                                                        |
| H                              | MAÑANA               | A1                         | A1-04-07. Cos Superior Facultatiu. Escala Enginyeria Agrònoma.<br>A1-04-07. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Ingeniería Agrónoma.                                                                                                                                                                                                         |
| H                              | MAÑANA               | A1                         | A1-04-12. Cos Superior Facultatiu. Escala Veterinària.<br>A1-04-12. Cuerpo Superior Facultativo. Escala Veterinaria.                                                                                                                                                                                                                         |
| H                              | MAÑANA               | A2                         | A2-02-06. Cos Tècnic Facultatiu. Escala Enginyeria Tècnica Agrícola.<br>A2-02-06. Cuerpo Técnico Facultativo. Escala Ingeniería Técnica Agrícola.                                                                                                                                                                                            |

## Anexo IV

TEMARIO PARTE GENERAL  
(Común a todas las convocatorias del Anexo I)

## A. CONSTITUCIÓN

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título I, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. La Constitución Española de 1978: Título VIII, De la organización territorial del Estado.

## B. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

4. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título I, La Comunitat Valenciana; Título II, De los Derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Competencias.
5. La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título I, Del President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I, composición; Capítulo II, las atribuciones; Capítulo III, del funcionamiento; Capítulo VI, La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
6. La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV, De la Conselleria y de los Consellers; Capítulo V, Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.
7. La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones: Título I, Del ámbito de aplicación y de la Hacienda Pública de la Generalitat: Capítulo I, Ámbito de aplicación y organización del sector público; Título II, De los presupuestos de la Generalitat: Capítulo III, Contenido, elaboración y estructura; Título IX, Sector público instrumental de la Generalitat; Título X, Subvenciones.

## C. UNIÓN EUROPEA

8. El Tratado de la Unión Europea: Disposiciones comunes. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: actos jurídicos de la Unión, procedimientos de adopción y otras disposiciones.

## D. DERECHO ADMINISTRATIVO

9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar: Capítulo I, Disposiciones generales. Capítulo II: Los órganos de las administraciones públicas. Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las Administraciones Públicas.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título III, De los actos administrativos; Título VI, De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título V, De la revisión de los actos en vía administrativa.

14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar: Capítulo III, Principios de la potestad sancionadora. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II: Contratos del sector público, Sección 1ª, Delimitación de tipos contractuales; Libro primero, Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Título III, Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión; Libro segundo, De los contratos de las Administraciones Públicas: Título I, Capítulo I: Sección 1ª, De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

#### E. FUNCIÓN PÚBLICA

16. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I, Objeto y ámbito de aplicación. Título II, Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Capítulo IV del Título III, Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, derecho de reunión.

17. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valencia: Título I, Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III, Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V, Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI, Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

18. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

#### F. MATERIAS TRANSVERSALES

19. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto y ámbito de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

20. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título preliminar; Título I, Transparencia de la actividad pública. Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

#### TEMARIO PARTE ESPECIAL (Materias específicas)

*Convocatoria 36/25*

*A2-02-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Industrial*

1. Ley de industria: El Registro integrado industrial. Infraestructura de calidad y seguridad industrial. Seguridad industrial. Calidad industrial. Control administrativo y vigilancia del mercado en aspectos de seguridad industrial. Infracciones y sanciones. Organismos de control en la Comunitat Valenciana.

2. La Directiva de servicios y su transposición. Especial referencia a la regulación industrial y energética. Régimen de acceso a las actividades industriales: normativa relativa al libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio. El visado colegial obligatorio. Normativa en materia de garantía de unidad de mercado. Mejora de la regulación y competencia. Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.

3. Conformidad de la producción con relación a las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Responsabilidad por los daños causados por productos industriales. Control de los productos industriales. Organismos notificados. Vigilancia del mercado

4. Régimen de inspecciones, infracciones y sanciones en las leyes sectoriales industriales, energéticas y medioambientales: Especial referencia a las leyes de industria, sector eléctrico, sector de hidrocarburos, energía nuclear y evaluación ambiental

5. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento de masa. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

6. El reglamento e instrucciones técnicas sobre aparatos de elevación: ascensores, grúas torre y grúas móviles autopropulsadas. Empresas de servicios relacionadas con la actividad

7. El reglamento y sus instrucciones técnicas de equipos a presión. Empresas de servicios relacionadas con la actividad

8. El reglamento y sus instrucciones técnicas de las instalaciones frigoríficas. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

9. Eficiencia energética: Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético. Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético. Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

10. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

11. Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo. Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas. Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud

para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

12. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Coordinación con el resto de autorizaciones y otras figuras de intervención administrativa en materia industrial. Normativa autonómica por la que se regulan las actuaciones a desarrollar en la Comunitat Valenciana relacionadas con los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

13. El reglamento sobre instalaciones de protección contra incendios y seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

14. Normativa nacional relativa a homologación de vehículos y sus componentes. Reformas de importancia de vehículos. Normativa básica sobre centros técnicos de tacógrafos y limitadores de velocidad. Talleres de reparación de vehículos automóviles. Normativa nacional relativa a vehículos históricos. Entidades de servicios relacionadas con la actividad.

15. Normativa nacional y autonómica sobre la prestación de la inspección técnica de vehículos. Autorización y condiciones de funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos. El procedimiento de inspección técnica de vehículos. Red de estaciones de ITV en la Comunitat Valenciana.

16. Normativa internacional y nacional relativa al transporte de mercancías perecederas por carretera y al transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa internacional y nacional relativa a seguridad en contenedores.

17. Normativa nacional y autonómica relativa a metrología legal. El Control Metrológico del Estado. Registro de control metrológico. Distribución competencial. Régimen sancionador. Verificación periódica de instrumentos sujetos a metrología legal. Organismos autorizados de verificación metrológica. Condiciones de prestación del servicio de verificación periódica en la Comunitat Valenciana, autorización y control administrativo.

18. Normativa relativa a objetos fabricados con metales preciosos y su control.

19. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) nº 517/2014

20. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Aplicación a establecimientos e instalaciones industriales y energéticas.

21. El reglamento y sus instrucciones técnicas de Instalaciones térmicas en los edificios.

22. La ley del sector eléctrico: Estructura, disposiciones generales, ordenación del suministro, Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico y gestión económica y técnica del sistema eléctrico. La producción de energía eléctrica en la ley del sector eléctrico. La regulación de las actividades de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables, cogeneración y residuos.

23. La regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. El almacenamiento de energía eléctrica: regulación y tecnologías. Las comunidades de energías renovables. El Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de

medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

24. La regulación del transporte y la distribución de energía eléctrica en la ley del sector eléctrico. La planificación de la red de transporte y de las de distribución. Acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y su normativa de desarrollo. Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Previsión de cargas. Derechos de extensión. Acometidas. Coordinación con la normativa urbanística. Los conflictos de distribuidores de zona. Redes de distribución cerradas.

25. El suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica y la calidad del suministro eléctrico en la ley del sector eléctrico y su desarrollo reglamentario. La defensa del consumidor en los sectores energéticos en el ordenamiento jurídico comunitario y español. Resolución de reclamaciones y discrepancias en materia de facturación, calidad de servicio y derechos de extensión de redes y acometidas.

26. Régimen jurídico y técnico aplicable a la autorización administrativa de instalaciones de generación, producción, autoconsumo, transporte, distribución, líneas directas, acometidas, infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos e instalaciones privadas de energía eléctrica. La declaración de utilidad de pública y el procedimiento de expropiación aplicable a las citadas instalaciones. Coordinación con la normativa medioambiental y urbanística.

27. El reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

28. El reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de alta tensión (centrales eléctricas, subestaciones, centros de transformación) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

29. El reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

30. Profesiones reguladas en los reglamentos de seguridad industrial. Obtención de carnés y habilitaciones profesionales. Normativa europea, estatal y autonómica para el reconocimiento de cualificaciones profesionales. Acreditación de certificados de competencia

31. Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas. Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio". Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos. Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

32. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Empresas de servicios relacionadas con la actividad.

33. Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

34. Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las

radiaciones ionizante. Distribución competencial. El Consejo de Seguridad Nuclear. Los residuos radiactivos. Salvaguardias, protección física y responsabilidad civil por daños nucleares. Protección civil y riesgo nuclear y radiológico.

35. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974. Regulación medioambiental, de ordenación territorial y urbanística de aplicación a dichas actividades en la Comunitat Valenciana. Los gases renovables con fines energéticos: especial referencia al hidrógeno y el biogás.

*Convocatoria 38/25*

*A2-02-04. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica de Minas*

1. El sector minero en España con especial referencia a la Comunitat Valenciana. Situación, estructura, distribución territorial y principales yacimientos. Potencialidad del sector en la Comunitat Valenciana con especial referencia a las arcillas, sílices y caolines, rocas ornamentales, los áridos y las salinas.

2. Legislación básica sobre minería. Ley 22/1973, de Minas y sus posteriores modificaciones. Reglamento General para el Régimen de la Minería: ámbito de aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Competencias del Estado y de La Generalitat.

3. Ley 22/1973, de Minas, modificaciones y desarrollo reglamentario: Regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección A). Criterios de valoración para configurar la sección A). Compatibilidad de aprovechamientos.

4. Ley 22/1973, de Minas, modificaciones y desarrollo reglamentario: Regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección B). Autorización de aprovechamiento de los yacimientos de origen no natural y de las estructuras subterráneas. Compatibilidad de aprovechamientos.

5. Ley 22/1973, de Minas, modificaciones y desarrollo reglamentario: Regulación de los aprovechamientos de recursos de las secciones C) y D). Regulación de los recursos minerales energéticos. Compatibilidad de aprovechamientos.

6. Ley 22/1973, de Minas, modificaciones y desarrollo reglamentario: Terminación de expedientes que se tramiten para otorgamiento de derechos mineros y cancelación de inscripciones. Caducidad de los derechos mineros. Transmisión de derechos mineros. Cotos mineros. Establecimientos de beneficio.

7. Aprovechamiento de las aguas minerales y termales. Legislación sectorial minera y normativa técnicosanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas. Competencias y procedimiento a seguir para la declaración y autorización de aprovechamiento de aguas mineromedicinales, minerales naturales, de manantial y termales a efectos de su comercialización como agua de bebida envasada.

8. El catastro minero: La especial importancia de la cartografía en la ordenación minera. Tipos de proyecciones y sistemas de referencia geográfica de aplicación en la actividad minera: evolución histórica y situación actual. La práctica de la demarcación de derechos mineros.

9. Seguridad Minera: Antecedentes normativos. El Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Ámbito de aplicación y fines. Medidas de salvamento. Competencia administrativa. Autoridad Minera competente y Entidades Colaboradoras de la Administración.

10. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Labores subterráneas.
11. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Trabajos a cielo abierto.
12. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Trabajos especiales, prospecciones y sondeos.
13. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Condiciones ambientales: lucha contra el polvo, el ruido y el estrés térmico.
14. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Electricidad. Explosivos.
15. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Suspensión y abandono de labores. Establecimientos de beneficio minero.
16. Protección y vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras. Normativa general y sectorial de aplicación. Las funciones de la Administración Minera en materia de prevención de riesgos laborales.
17. La dirección facultativa en las actividades mineras: regulación, nombramiento y sustitución, funciones y responsabilidades. Su implicación en el Documento sobre Seguridad y Salud.
18. Obras subterráneas. Seguridad en la ejecución de túneles: Riesgos específicos. Normativa minera aplicable.
19. Las Voladuras Especiales. Régimen Legal. Objeto y campo de aplicación. Definición de voladuras especiales. Autorización, ejecución y prescripciones. Empresas autorizadas para la ejecución de voladuras especiales. Seguridad en el uso y manipulación de explosivos.
20. Reglamento de Explosivos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo: Títulos I, III, VII y VIII (capítulo I) e Instrucciones Técnicas Complementarias 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 25, 34.
21. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Norma de aprobación y su especial referencia a la Comunitat Valenciana. Títulos I, II y III e Instrucciones Técnicas Complementarias 9, 10, 12, 13, 22 y 24.
22. Regulación básica sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Abandono de las explotaciones, seguimiento y control.
23. Ordenación ambiental de explotaciones mineras en espacios forestales de la Comunitat Valenciana.
24. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
25. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana: Títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
26. La minería y los bienes públicos. El dominio público. La demanialización. Los bienes patrimoniales. Utilización y protección de los bienes públicos. Inscripción registral de los bienes de dominio público. Inscripción de la propiedad minera.
27. Legislación en materia de expropiación forzosa y ocupación temporal: Principios generales,

procedimiento general, indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños, garantías jurisdiccionales.

28. Ley de Industria: Objetivos, contenido, estructura y desarrollo reglamentario. Régimen jurídico de instalación, ampliación, traslado y cierre en materia de establecimientos e instalaciones industriales, con especial atención al desarrollo normativo en la Comunitat Valenciana. El Registro Integrado Industrial.

29. Regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat.

30. Ley del Sector de Hidrocarburos: Estructura y desarrollo reglamentario. Disposiciones generales. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias.

31. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

32. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

33. Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

34. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.

35. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

#### *Convocatoria 40/25*

##### *A2-02-06. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Agrícola.*

1. El Sector Agrario Valenciano. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura de la Comunitat Valenciana. La producción de la rama agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. El sector agroalimentario en la economía de la Comunitat Valenciana.

2. Seguridad social agraria y pesquera. Integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. Especificidades de afiliación y cotización. Integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Fiscalidad agraria: tratamiento específico en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La organización Administrativa Agraria. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca, agua y medio ambiente, y mecanismos de coordinación. La Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca. Normativa. Estructura. Competencias. Funciones. Organización territorial.

4. Estructura de las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana. Características diferenciales. Estructura productiva. Tipología. Indicadores económicos en la empresa agraria: margen bruto, margen neto, beneficio, UDE, UTA.

5. La industria agroalimentaria. Definición de sector agroalimentario. Definición de industria agroalimentaria. Distribución territorial de la industria agroalimentaria en la Comunitat Valenciana.

Marco estratégico de la industria de la alimentación y bebidas en España. Contribución de la industria agroalimentaria al desarrollo rural.

6. La estadística agraria. Fuentes de información de la estadística agraria. La programación estadística en la Unión Europea, en España y en la Comunitat Valenciana. Principales estadísticas agrarias de la Comunitat Valenciana. Censo Agrario. Encuesta de estructuras agrarias.

7. Asociacionismo agrario y pesquero en la Comunitat Valenciana. Cooperativismo valenciano: régimen jurídico; órganos de gobierno. Cooperativas agrarias. Principales datos económicos de la actividad cooperativa en el ámbito agrario y agroalimentario. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT). Las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales. Las cofradías de pescadores.

8. Política de estructuras agrarias en la Comunitat Valenciana. Problemática. La Ley 5/2019 de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana: Objeto, Objetivos, Título III, Título IV y Título VI.

9. La Política de Regadíos en la Comunitat Valenciana. Base Legal. Relación con la Planificación Hidrológica Nacional y la Directiva Marco del Agua. La Estrategia Valenciana de Regadíos. La modernización de regadíos y la gestión sostenible del agua. Las Comunidades de Regantes.

10. El seguro agrario. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos de la Comunitat Valenciana. La actuación de la Generalitat Valenciana en la reparación de los daños catastróficos.

11. Política de investigación desarrollo e innovación agraria y alimentaria.

Planificación, programación, organización y difusión de la investigación agraria. El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. La formación profesional agraria reglada y no reglada. La difusión del conocimiento en el medio rural y agrario.

12. La cadena alimentaria. Definición y operadores. La Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y sus modificaciones. Prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Lucha contra el desperdicio alimentario.

13. La PAC 2023-2027. Origen y evolución de la PAC. Objetivos de la PAC 2023-2027. El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC): Diseño y estructura. Marco presupuestario e instrumentos financieros. Especial referencia a la Comunitat Valenciana.

14. Aplicación de la PAC 2023-2027. Intervenciones de ayudas directas. Intervenciones de desarrollo rural incluidas en la Solicitud Única. Ayudas Desacopladas: Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda redistributiva, ayuda a jóvenes. Ayudas directas asociadas a la agricultura y la ganadería. Los Ecoregímenes y su aplicación en la Comunitat Valenciana. Las ayudas agroambientales y para la agricultura ecológica en la Comunitat Valenciana. Ayudas a zonas con limitaciones naturales.

15. La arquitectura verde de la PAC. La condicionalidad reforzada y su aplicación en la Comunitat Valenciana.

16. Controles. Controles de admisibilidad: Controles preliminares, Controles cruzados y Monitorización. Control de requisitos no monitorizables. Actualización de SIGPAC y retroactividad.

17. Aplicación de la PAC 2023-2027. Intervenciones Sectoriales. La Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). Principales productos regulados. Medidas de mercado

interior. Disposiciones para los intercambios comerciales con terceros países. Medidas excepcionales. Especial referencia a la Comunitat Valenciana.

18. La política de desarrollo rural en la PAC 2023-2027 (I). Intervención 6841.2: Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. Intervención 6842: Inversiones en transformación. Intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadío con objetivos ambientales. Intervención 6961: Establecimiento de jóvenes y nuevos agricultores. Aplicación en la Comunitat Valenciana.

19. La política de desarrollo rural en la PAC 2023 – 2027 (II). Intervención 7119: LEADER. Intervención 7131: Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Intervención 7132: Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad. Intervención 7162: Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri. Aplicación en la Comunitat Valenciana.

20. La ley de la PAC. Ley 30/2022, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas: Objeto y ámbito de aplicación; Título II Régimen Sancionador. Real Decreto 1054/2022, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola. Decreto 73/2022, del Consell, por el que se crea el Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunitat Valenciana.

21. La Política pesquera común (PPC). La PPC, y su aplicación en la Comunitat Valenciana. La OCM del sector de la pesca. Características principales de la regulación. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Aplicación en España y en la Comunitat Valenciana.

22. Higiene en la producción agrícola, ganadera y pesquera. Normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos: antecedentes, obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, guías de prácticas correctas de higiene, requisitos de higiene para los operadores de la producción primaria y de empresa alimentaria. Legislación nacional en materia de higiene de la producción primaria agrícola, Programa de Control Oficial de la Producción Primaria.

23. El control de la calidad agroalimentaria. Sistemas de control de la calidad alimentaria: normativa de la Unión Europea y española. Calidad diferenciada: concepto y normativa. Figuras de calidad: DOP, IGP, ETG. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria: Reglamento 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales, programas relacionados con la calidad alimentaria y herramientas de coordinación.

24. La Producción Ecológica. Normativa reguladora. Objetivos. Principios. Distribución geográfica y producciones en la Comunitat Valenciana. Controles y certificación. El Comité de Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana (CAECV).

25. El sector agrario y el medio ambiente. Influencias de la agricultura en el medio ambiente. La agricultura y los bienes públicos medioambientales. La Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Zonas vulnerables. Código de buenas prácticas agrarias. Programa de actuación.

26. Nutrición sostenible de suelos. Real Decreto 1051/2022, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Orden 10/2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana. Código de buenas prácticas agrarias. Programa de actuación.

27. Fertilizantes. Normativa que regula la comercialización de los fertilizantes en España. Fertirrigación comunitaria: elementos básicos de la instalación y compatibilidad con la producción ecológica. Uso de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana.

28. Medios de defensa fitosanitaria. El uso sostenible de los productos fitosanitarios: Directiva 2009/128/CE y RD 1113/2012. El Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Programa de vigilancia de la comercialización y uso de productos fitosanitarios. Real Decreto 1702/2011, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Decreto 124/2014, del Consell, por el que se regulan las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, se crea el Registro Oficial de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF) de la Comunitat Valenciana, así como las normas para la inscripción y funcionamiento de las mismas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

29. La ganadería en la Comunitat Valenciana. Características y tipos. Principales orientaciones productivas. Distribución territorial. Técnicas de producción. El bienestar animal: concepto y normativa. Métodos de observación y valoración en la explotación.

30. Sanidad animal en la Comunitat Valenciana. Normativa europea, española y valenciana. Objetivos. Principales enfermedades que afectan a la ganadería por áreas geográficas y orientaciones productivas. Programas de lucha y protección. Laboratorios de sanidad ganadera.

31. Citricultura. Distribución geográfica, producciones y rendimientos en la Comunitat Valenciana. Especies y variedades en la Comunitat Valenciana. Calendarios. Operaciones de cultivo. La sanidad vegetal en la citricultura. Importancia relativa dentro del subsector agrícola valenciano.

32. Fruticultura y cultivos emergentes. Distribución geográfica, producciones y rendimientos en la Comunitat Valenciana. Importancia relativa dentro del subsector agrícola valenciano. Especies y variedades desarrolladas en la Comunitat Valenciana.

33. Horticultura. Distribución geográfica, producciones y rendimientos en la Comunitat Valenciana. Importancia relativa dentro del subsector agrícola valenciano. Especies y variedades desarrolladas en la Comunitat Valenciana.

34. Olivicultura y Viticultura. Distribución geográfica, producciones y rendimientos en la Comunitat Valenciana. Importancia relativa dentro del subsector agrícola valenciano. Especies y variedades desarrolladas en la Comunitat Valenciana.

35. Sanidad vegetal en la Comunitat Valenciana. Normativa europea, española y valenciana. Objetivos. Principales tipos de plagas y enfermedades. Métodos de lucha contra plagas y enfermedades: convencional, producción integrada, lucha biológica y lucha biotecnológica. Programas nacionales de erradicación y control de los organismos nocivos de vegetales. Las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIA).

#### *Convocatoria 42/25*

#### *A2-02-07. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Arquitectura Técnica*

##### *Urbanismo*

1. La legislación urbanística en el Estado español. Evolución histórica y principios informadores. La legislación urbanística aplicable en la Comunidad Valenciana. Infraestructura verde, paisaje y criterios para una ocupación racional del territorio en la Comunitat Valenciana.

2. Régimen urbanístico del suelo: Tipos de planes. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Clasificación y calificación de suelo. Red primaria y red secundaria de dotaciones públicas. Aprovechamiento tipo y áreas de reparto.

3. Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención calidad y control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana. La intervención administrativa en las actividades con incidencia ambiental: Objetivos, tipos de actividades, instrumentos de intervención, control, inspección y sanción. Adecuación de las actividades existentes.

4. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias y declaraciones responsables. Disciplina urbanística: Infracciones, sanciones, responsabilidades, procedimientos y competencias. La evaluación de los edificios. El deber normal de conservación de edificios. La declaración de ruina. Intervención en edificios catalogados.

#### *Valoración inmobiliaria*

5. El patrimonio de la Generalitat. Bienes y derechos que lo componen. La valoración patrimonial. Incorporación al inventario de las obras ejecutadas por la administración. Afectación, desafectación, adscripción y cambio de destino. Enajenación, permuta, cesión y adquisición. El deslinde y su procedimiento.

6. Valoración inmobiliaria: teoría del valor. Finalidad de la valoración: tipos. Características del mercado mobiliario. Elementos básicos en valoración inmobiliaria. Valor y precio. Repercusiones tributarias en la comprobación de valor en los tributos cedidos a la Comunitat Valenciana.

#### *General – Administración Pública*

7. Los contratos del Sector Público. Normas que los regulan. Requisitos para contratar con la administración. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación. Prerrogativas de la administración. Pliegos de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones técnicas.

8. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones: carácter, tipos y conceptos integrantes. La recepción de obra y certificación final de obras. Modificación del contrato de obras y otras incidencias contractuales. Cesión y subcontratación.

#### *Vivienda- Ayudas y subvenciones*

9. Legislación en materia de vivienda y rehabilitación en la Comunitat Valenciana. Normativa de desarrollo.

10. Actuaciones protegibles en materia de vivienda. Planes de vivienda y suelo estatales y autonómicos. Convenios de colaboración. Normativa estatal y autonómica aplicable.

11. Planes y programas vinculados a la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana y la innovación ecológica en la construcción. Objeto. Beneficiarios y gestión. Normativa estatal y autonómica aplicable.

12. Actuaciones protegibles en materia de vivienda al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Instrumento de recuperación Next Generation EU. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Normativa europea, estatal y autonómica aplicable.

13. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

14. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, y de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

15. Normas de diseño y calidad de viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

#### *Patrimonio*

16. El patrimonio cultural valenciano. Legislación vigente de la Comunitat Valenciana y de ámbito estatal. Bienes de interés cultural inmuebles: monumentos, jardines históricos y conjuntos históricos. Bienes de relevancia local. Planes especiales de protección de conjuntos históricos. Niveles de protección en Ordenanzas municipales. Criterios de intervención: evolución histórica y aplicación práctica. La recuperación de edificios históricos: patologías y su reparación o restauración.

#### *Educación*

17. Infraestructuras educativas en la Comunitat Valenciana; características, requisitos y requerimientos funcionales de los edificios y espacios exteriores de los centros educativos en los distintos niveles de enseñanza. Normativa aplicable. Determinación de las reservas dotacionales educativas: requisitos de las parcelas para la ubicación de centros educativos públicos. Normativa técnica aplicable.

#### *Sanidad*

18. Los hospitales de agudos y sus principales unidades asistenciales. Estándares de referencia en el diseño de centros hospitalarios. La unidad de hospitalización, el bloque quirúrgico, la unidad de urgencias hospitalarias y la unidad de cuidados intensivos: estructura física, zonas y locales de la unidad, así como su organización funcional y relación con otras unidades hospitalarias.

#### *Servicios sociales*

19. Centros de servicios sociales en la Comunitat Valenciana destinados a personas mayores, personas discapacitadas, personas con enfermedad mental crónica, infancia y adolescencia, servicios sociales y mujer. Programas funcionales, características técnicas especiales exigibles de los espacios, elementos e instalaciones. Normativa de aplicación en vigor.

#### *Cultura*

20. El título VI de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana en las instalaciones, equipamientos e infraestructuras deportivas. La Normativa Básica de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Las normas de proyecto y reglamentarias de la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes. El estudio de viabilidad de la gestión, así como, los medios necesarios para el mantenimiento sostenible de las mismas.

21. Normativa de aplicación a locales de espectáculos y establecimientos públicos. Especial referencia a leyes de normativas de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas de la Comunitat Valenciana y demás normativa complementaria.

#### *General – Técnica*

22. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación (LOE). Agentes de la edificación. Normativa de aplicación. Aplicación en las administraciones públicas. Requisitos básicos en la edificación. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. La Ley 3/2004, de 30 de

junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). Normativa de desarrollo para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

23. El control de calidad en la edificación. El libro de control. Normativa de la Comunidad Valenciana. Etiquetados ambientales de productos. Libro del edificio. Informe de evaluación del edificio.

24. Normativa de la Comunidad Valenciana para la gestión de la calidad en las obras de edificación. Gestión de la calidad en estructuras de hormigón de acuerdo con el Código estructural.

25. Código Técnico de la Edificación (CTE). RD 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Vivienda, disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas y anejos. RD 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se modifica el código Técnico de la Edificación.

26. Documento Básico SI. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio.

27. Código Técnico de la Edificación. Seguridad de utilización y accesibilidad. Documento básico SUA. Criterios de género en el diseño.

28. Código Técnico de la Edificación. Salubridad y protección frente al ruido. Documentos Básicos HS y HR.

29. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas ahorro de energía. Documento Básico HE. Reglamentos de instalaciones térmicas en los edificios. Sostenibilidad y Eficiencia energética. Aplicación a las demandas de los edificios públicos y viviendas. Diseño bioclimático. Normativa vigente en la materia.

30. Instalación eléctrica de Baja Tensión. Partes de la instalación. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Grados de electrificación. Previsión de potencia en la vivienda. Instalaciones interiores en viviendas. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Normativa vigente en la materia.

31. La producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Reutilización. Reciclado. Huella de carbono.

32. Contratación pública ecológica. Economía circular. Normativa de aplicación. Guía Verde de medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat.

33. La seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa reguladora.

34. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de edificación en la Comunidad Valenciana. Decretos de desarrollo en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y medio urbano. Normativa estatal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

35. Tratamiento digital de la información territorial. Sistemas de información territorial GVSIG. Metodología BIM (Building Information Modeling) para la gestión informática de proyectos y otras aplicaciones informáticas en arquitectura, conceptos generales y aplicación en las fases de proyecto, obra y mantenimiento.

#### *Convocatoria 44/25*

#### *A2-02-08. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Técnica en Medio Ambiente*

1. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: competencias de las Administraciones Públicas en materia de calidad del aire. Real decreto

102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire: contaminantes regulados, gestión y evaluación de la calidad del aire. Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica.

2. Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

3. Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero: régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, gases de efecto invernadero regulados, competencias de las administraciones públicas.

4. Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación: actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, competencias de las Administraciones Públicas en materia de emisiones.

5. Decreto 228/2018, de 14 de noviembre, del Consell por el que se regula el control de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: obligaciones de los titulares de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

6. Real decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades: obligaciones de los titulares de actividades.

7. Ley 7/2002, de la Generalitat Valenciana, de Protección Contra la Contaminación Acústica y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: competencias administrativas, instrumentos y herramientas de planificación de la contaminación acústica.

8. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Disposiciones generales, principios de la política de residuos y competencias administrativas. Instrumentos de la política de residuos, prevención de residuos. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana: Instrumentos de la política de residuos y prevención de residuos.

9. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Producción, posesión y gestión de residuos (de la producción y posesión de residuo, de la gestión de residuos, medidas y objetivos en la gestión de los residuos, medidas de gestión de residuos específicos, régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos). Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana: Medidas y objetivos en la gestión de residuos, medidas de gestión de residuos específicos.

10. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Traslados de residuos. Régimen de los traslados de residuos en el interior del territorio del Estado: Real decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio de Estado. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Eliminación de residuos y suelos contaminados. Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Real decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

11. Competencias administrativas y procedimiento de concesión de la etiqueta ecológica de la Unión Europea según el Reglamento (CE) núm. 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Procedimiento de

inscripción en el Registro EMAS y obligaciones de las organizaciones registradas de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

12. Real decreto legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la Contaminación: Título I (disposiciones generales) y Título II (Valores límite de emisión y mejores técnicas disponibles) y Título III (régimen jurídico de la Autorización Ambiental Integrada). Real decreto 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002: documentos de referencia MTD, principios comunes de los procedimientos de autorización ambiental integrada.

13. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana: objeto, fines, ámbito de aplicación, el Registro Ambiental de Instalaciones de la Comunitat Valenciana, régimen general de intervención administrativa ambiental, órganos competentes, el régimen de la autorización ambiental integrada.

14. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Análisis de riesgos medioambientales. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Garantías financieras.

15. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (Título I: Principios y disposiciones Generales. Capítulos II y III del Título II: Evaluación de impacto ambiental de proyectos; Consultas transfronterizas. Título III: Seguimiento y régimen sancionador. Anexos I, II, III y VI).

16. Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (Título I del Libro I: La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio. Capítulos I, II, III y IV del Título II del Libro I: Instrumentos de ordenación; Planeamiento de ámbito supramunicipal; Planeamiento de ámbito municipal; Catálogo de protecciones y planes especiales). Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

17. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente: participación y acceso a la información de la ciudadanía en materia de medio ambiente.

18. El medio físico en la Comunitat Valenciana: aspectos generales y principales características climáticas, geológicas, geomorfológicas, hidrográficas y edafológicas. El medio marino y litoral, rasgos generales. El patrimonio natural de la Comunitat Valenciana. Comunidades vegetales, unidades y series de vegetación principales. Formaciones forestales, características y gestión. La fauna valenciana, rasgos generales y elementos de interés. Áreas de interés faunístico.

19. La Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana: Objeto y finalidad de la ley. Clases de espacios naturales protegidos. Régimen general de los diferentes Espacios Naturales Protegidos. Disposiciones de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre espacios naturales protegidos: Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

20. La Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana: declaración de Espacios Naturales protegidos y su procedimiento. Efectos de la declaración de espacio natural protegido. Protección preventiva y perimetral.

21. La Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana: los parajes naturales municipales. Decreto 15/2016, de regulación de los Parajes Naturales Municipales de la

Comunitat Valenciana. Las Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. El Catálogo de las Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Protección de cuevas: el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

22. La Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana: ordenación de recursos naturales, espacios naturales protegidos y espacios protegidos Red Natura 2000. Instrumentos de ordenación de los recursos naturales y de gestión de Espacios Naturales Protegidos y de los Espacios Protegidos Natura 2000. Órganos de gestión y participación de los espacios naturales protegidos.

23. El Real decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas: Disposiciones generales, características y funcionamiento del Listado y Catálogo. Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de especies de Fauna Amenazadas y se establecen categorías y normas para su protección: Clasificación de las especies de fauna silvestre, Especies catalogadas, Protección de las especies silvestres. Reservas de Fauna Silvestre de la Comunitat Valenciana, declaración y régimen de gestión. Planes de recuperación y conservación de especies catalogadas de fauna silvestre en la Comunidad Valenciana.

24. Conservación de fauna amenazada en la Comunitat Valenciana: conservación ex situ e in situ; Centros de Recuperación de Fauna de la Generalitat Valenciana; Centro de Conservación de Especies Dulceacuícolas de la Comunitat Valenciana.

25. Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación: Disposiciones generales y Categorías de protección.

26. Sitios protegidos para la flora silvestre, Prevención de daños a la flora. Microrreservas de Flora, Decretos 218/1994 y 70/2009, del Consell; declaración y gestión de las Microrreservas de Flora de la Comunitat Valenciana. Planes de recuperación de flora silvestre amenazada (Orden 1/2015, de 8 de enero).

27. Disposiciones de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre especies amenazadas. Planes de Recuperación y Conservación y autorizaciones de afectación a especies silvestres. El Decreto 21/2012, por el que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de recuperación y conservación de especies catalogadas de fauna y flora silvestres, y el procedimiento de emisión de autorizaciones de afectación a especies silvestres.

28. El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real decreto 630/2013 y 216/2019): Disposiciones generales, Procedimientos de inclusión o exclusión de especies, información contenida en el registro y efectos de la inclusión de una especie en el catálogo. Medidas de prevención y de lucha contra las especies exóticas invasoras. Régimen de tenencia y control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (Decreto 213/2009 y Orden 10/2014).

29. Normativa internacional para conservación de especies amenazadas: principios fundamentales y ámbitos de aplicación. Convenio de Washington (CITES), y su traslación a la Unión Europea (Reglamento (CE) 338/97). Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo. Convenio de la Diversidad Biológica, principales características. El Protocolo de Nagoya y su aplicación en España (Real decreto 124/2017 de 24 de febrero, y deslinde de competencias estatal y autonómica).

30. Directivas de Aves y de Hábitats. La Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, régimen general de los espacios protegidos Red Natura 2000 y efectos de su declaración Ley 11/1994. datos

básicos. Conceptos de ZEPA, LIC y ZEC; trámites de declaración. Normas de Gestión de lugares de la red Natura 2000. Hábitats prioritarios de la Directiva 92/43/CEE. Determinación del estado de conservación de especies y hábitats. Régimen especial de evaluación y autorizaciones de afección a la red Natura 2000 (Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell).

31. Ley Forestal de la Comunidad Valenciana: disposiciones generales; de la política forestal; del Estatuto del dominio forestal; medidas de fomento.

32. Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana: Anexo I: disposiciones generales; utilización del dominio público forestal; de la política forestal; usos del suelo forestal. Anexo IV, tipología de las instalaciones recreativas. Anexo V, señalización de senderos inscritos en el Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana.

33. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Ley 3/2014, de 11 de julio de la Generalitat de Vías Pecuarias: naturaleza jurídica; tipos de vías pecuarias; clasificación; deslinde y amojonamiento; modificación de trazado; ocupaciones y concesiones demaniales; usos compatibles y complementarios; vías pecuarias y planteamiento territorial y urbanístico.

34. Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana: disposiciones generales; ejercicio de la caza; de los espacios y la caza; planificación y ordenación de la actividad cinegética; Anexo. Recursos cinegéticos: I-A/Especies cinegéticas. Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arruí.

35. Orden 30/2016 de 31 de octubre de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con pesca recreativa en aguas continentales de la Comunitat Valenciana: especies objeto de pesca y tallas mínimas; limitaciones y prohibiciones de carácter general en la pesca; pesca en aguas habitadas por la trucha arco iris; pesca en otras aguas; vedados de pesca; acotados; repoblaciones y sueltas, proyectos técnicos de ordenación piscícola. Resolución de 16 de septiembre de 2024, de modificación de la Orden 30/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionados con la pesca recreativa en aguas continentales de la Comunitat Valenciana.

#### *Convocatoria 46/25*

#### *A2-03. Cuerpo técnico facultativo de Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo*

##### *Conceptos generales de seguridad y salud en el trabajo*

1. Marco jurídico: la Directiva marco 89/391/CEE. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Organismos internacionales con competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo. Competencias, funciones y organización de los mismos.

2. El Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: La integración de la actividad preventiva. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de los riesgos. La planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención

ajenos. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Decreto 40/2023 por el que se regulan los servicios de prevención de riesgos laborales de la Generalitat.

3. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana: la Ley 2/2004, de creación del INVASSAT, modificada por la Ley 16/2010, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional del INVASSAT.

4. Estrategias de PRL: Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027. Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2023-2027. Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral 2025-2029. Plan director del INVASSAT 2022-2028.

5. Plan de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Generalitat: Acuerdo de 24 de marzo de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Plan de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat.

6. Daños para la salud: Investigación de accidentes de trabajo: objetivos, metodologías, informes. Evaluación y control de riesgos de accidente: métodos simplificados y complejos. El análisis probabilístico de accidentes. Metodologías de investigación de accidentes. Investigación de enfermedades profesionales. Los costes de los accidentes de trabajo; coste humano y coste económico. Coste para el accidentado, para la empresa y para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes: conceptos y objetivos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.

7. Equipos de protección individual (EPI) y colectiva: concepto de EPI. Oportunidad de su utilización. Tipos de EPI's. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de EPI's: Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual. El Real decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI's. Guía técnica de aplicación y criterios del INSST. Concepto de protección colectiva, criterios de elección.

8. La evaluación de riesgos: concepto y fundamento. La gestión del riesgo. Tipos de evaluaciones de riesgo y sus características. Proceso evaluador. Contenido del documento de evaluación de riesgos. La planificación de la acción preventiva. Concepto y contenido.

9. Coordinación de actividades empresariales: Artículo 24 de la Ley 31/1995, sobre coordinación de actividades empresariales. Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. La coordinación en las obras de construcción.

10. Protección de la maternidad y los menores: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

11. Trabajo temporal: Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal: características específicas de estas relaciones. Normativa aplicable. Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales. El Real decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal. Trabajos u ocupaciones con limitaciones para la celebración de contratos de puesta a disposición.

*Seguridad en el trabajo*

12. Lugares de trabajo y señalización: el Real decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El Real decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guías técnicas de aplicación y criterios del INSST.

13. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción: Real decreto 1627/1997. Guía técnica y criterios del INSST. La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y su normativa de desarrollo. El VII Convenio General del Sector de la Construcción: Libro Segundo, Títulos IV, V y VI, artículos 167 al 239. Principales riesgos y medidas preventivas y de protección en el sector de la construcción.

14. El riesgo de incendio: Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma. Medios de lucha contra incendios. Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Documento Básico de Seguridad contra Incendios (DBSI) del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

15. Actuación en caso de emergencia. Medidas de emergencia y planes de autoprotección. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de actividades con riesgo en la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

16. Equipos de trabajo: El Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía técnica de aplicación y criterios del INSST. Principales riesgos en la utilización de las máquinas. Principios de seguridad aplicables a las máquinas. Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas.

17. Riesgo eléctrico: riesgos laborales debidos a la electricidad. Tipos de contactos eléctricos y protección frente a los mismos. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía técnica de aplicación y criterios del INSST. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión: Articulado y las ITC-BT-03 "Empresas instaladoras en baja tensión", ITC-BT-04 "Documentación y puesta en servicio de las instalaciones", ITC-BT-05 "Verificaciones e inspecciones", ITC-BT-8 "Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica", ITC-BT-24 "Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos", ITC-BT-29 "Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión", ITC-BT-33 "Instalaciones provisionales y temporales de obras".

18. Atmosferas explosivas (ATEX): Sustancias inflamables o combustibles capaces de formar ATEX. Clasificación de las áreas o emplazamientos con riesgos específicos derivados de la presencia de ATEX. Extensión de zonas. Fuentes de ignición. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas y de protección. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmosferas potencialmente explosivas. Legislación aplicable a trabajos en atmosferas explosivas: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmosferas explosivas en el lugar de trabajo. Guía técnica de aplicación del INSST.

19. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado y clasificación. Riesgos asociados a un espacio confinado. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos asociados a los espacios confinados. El Permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. La presencia del recurso preventivo. Legislación aplicable a los trabajos en espacios confinados. Criterios del INSST.

20. Almacenamiento de productos químicos: el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos: Articulado y la Instrucción técnica complementaria MIE APQ-O «Definiciones generales». La información facilitada por el fabricante del producto. Medidas generales de seguridad aplicables al almacenamiento de productos químicos.

#### *Higiene industrial*

21. El control del riesgo químico en la Unión Europea: legislación sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Conceptos básicos y procedimiento de clasificación. Clases y categorías de peligro. El etiquetado. El envasado. Las fichas de datos de seguridad.

22. Evaluación de la exposición a agentes químicos por vía inhalatoria: modelos cualitativos o simplificados de evaluación. Evaluación cuantitativa de la exposición. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Control biológico. Medición de la concentración ambiental de los contaminantes químicos y control de la exposición: Tipos de mediciones. Instrumentos de lectura directa. Sistemas de captación activa. Captación pasiva. Priorización en el control de riesgos. Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo.

23. Protección de los trabajadores frente a los agentes químicos y biológicos: El Real decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. El Real decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guías técnicas de aplicación y criterios del INSST.

24. Agentes carcinógenos: El Real decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo. El Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Guías técnicas de aplicación y criterios del INSST.

25. Ruido y vibraciones: Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Real decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones. Guías técnicas de aplicación y criterios del INSST.

26. Ambiente térmico: Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Método del índice WBGT (Wet bulge globe temperature). Método del índice de sobrecarga térmica (IST). Método del aislamiento requerido de la ropa (IREQ). Evaluación del enfriamiento local. Control de las exposiciones, principales medidas preventivas. Criterios del INSST.

27. Radiaciones no ionizantes: Concepto. Clasificación y características físicas. Principales riesgos para la salud. Actividades de riesgo. Medidas preventivas frente a la exposición a radiaciones. Legislación aplicable: el Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Guía técnica de aplicación del INSST; el Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Guía técnica de aplicación del INSST. Radiaciones ionizantes: Concepto. Clasificación y características físicas. Principales riesgos para la salud. Actividades de riesgo. Medidas preventivas frente a la exposición a radiaciones. Legislación aplicable: Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

#### *Ergonomía y psicología aplicada*

28. Introducción a la ergonomía y diseño del puesto de trabajo: Ergonomía: Concepto, objetivos y clasificación. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Antropometría: Concepto y aplicación en el diseño del puesto de trabajo. Pantallas de visualización de datos: metodología para la evaluación de los riesgos derivados de su uso. El Real decreto 488/1997. Guía técnica de aplicación y criterios del INSST.

29. Manipulación manual de cargas y esfuerzos: Real Decreto 487/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica de aplicación del INSST. Evaluación de manipulación manual de cargas: Ecuación NIOSH. Norma UNE-EN 1005.2. Método MAPO. Evaluación de transporte, empujes y arrastres de cargas: Norma ISO 11228 parte 1, Norma ISO 11228 parte 2, tablas de Snook y Ciriello. Evaluación de esfuerzos: Norma UNE-EN 1005-3.

30. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. evaluación de posturas forzadas: El método OWAS, el método REBA, la norma UNE-EN 1005-4 e ISO 11226.

31. Movimientos repetitivos y medición de la frecuencia cardiaca: Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos: módulo de repetitividad del método Ergo IBV, Strain Index y norma UNE-EN 1005-5. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Los criterios de Frimat y Chamoux.

32. Ergonomía ambiental: Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Normativa aplicable. Los factores ambientales en el Real decreto 486/1997. Guía técnica de aplicación del INSST: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo. Bienestar térmico: Evaluación, Normativa aplicable, índices PMV y PPD. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

33. Factores psicosociales: Factores relacionados. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSST e ISTAS 21. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas al estrés: Síndrome General de Adaptación; Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

34. Mobbing, burnout e intervención psicosocial: La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (Mobbing): Concepto, formas de acoso, fases del proceso, consecuencias y evaluación. El «efecto del quemado» (Burnout): Concepto, fases del proceso y evaluación. La intervención psicosocial: concepto, intervención sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección y sobre los individuos.

35. Protocolo de acoso laboral en la Administración de la Generalitat: Resolución conjunta de 18 de enero de 2018 de la Dirección General de Función Pública y la Dirección del INVASSAT por el que se dispone la publicación del protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la administración de la Generalitat.

*Convocatoria 48/25*

*A2-04-01. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Sociosanitaria*

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Preámbulo. Título Preliminar: Objeto de la ley, ámbito de aplicación, definiciones y principios rectores. Título I: Capítulo I. Titulares de derechos; Capítulo II. Derechos y deberes. Capítulo III. Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Capítulo IV. Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título II. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título III. Planificación, coordinación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, ordenación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana. Título IV. Colaboración de la iniciativa privada. Título VII. Calidad, investigación, innovación, formación y evaluación.

4. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título VIII. De la inspección, el control y el seguimiento de los servicios sociales.

5. Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Preámbulo. Título Preliminar. Título I. Registro general de titulares de actividades, de servicios y centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

6. Regulación de la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

7. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. La renta valenciana de inclusión. Título II. Prestaciones económicas. Título IV. Procedimiento. Título V. Régimen de financiación. Título VI. Régimen competencial y organizativo. Título VII. Planificación, coordinación, calidad y evaluación.

8. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título III. Prestaciones profesionales para la inclusión social. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el cual se despliega la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título II. Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral.

9. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI: Título I. Capítulo único. Principios generales, coordinación y participación. Principios y derechos reconocidos. Título II: Capítulo 5. Medidas en el ámbito familiar, la infancia, y la adolescencia. Capítulo 6. Medidas en el ámbito de juventud y las personas mayores.

10. Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

11. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. Políticas públicas de infancia y

adolescencia. Título IV. Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la Ley.

12. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Título III. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.

13. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar: Título I. Del acogimiento familiar.

14. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Título II. Deber de comunicación de situaciones de violencia.

15. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Título III. Sensibilización, prevención y detección precoz.

16. La adopción nacional e internacional. Marco legislativo y normativo. La tramitación de los ofrecimientos de adopción. La valoración psicológica y social de la idoneidad para el ejercicio de las funciones parentales en filiación adoptiva.

17. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. De las actuaciones y de la organización administrativa en el ámbito de la mediación. Título III. De las personas mediadoras.

18. El Equipo Psicosocial adscrito a los Juzgados de Familia. Marco legal. Funciones. La intervención del Equipo Psicosocial de los juzgados de Familia en la valoración de las medidas de protección adoptadas por la entidad pública.

19. Funciones del Equipo Técnico adscrito a los Juzgados y Fiscalías de Menores. La intervención del Equipo Técnico en las distintas fases del procedimiento. El informe del Equipo Técnico durante la instrucción del expediente.

20. Real decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: Título I. Derechos de las víctimas y Título III. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

21. Decreto 165/2016, de 4 de noviembre del Consell por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.

22. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

23. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar y Título I. Derechos de las víctimas de la violencia. Título II. Medidas de la Generalitat para hacer frente a la violencia sobre la mujer.

24. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título Preliminar. Disposiciones Generales: Capítulo I Objeto, definiciones y principios. Título I. Derechos y obligaciones.

25. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Disposiciones Generales. Anexo I: 0.1 Consideraciones generales para la evaluación del funcionamiento y la discapacidad.

26. Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas Con Discapacidad: Título I. Disposiciones Generales y Título II. De las actuaciones de la Administración de la Generalitat en materia de personas con discapacidad: Capítulos I, II, III, III bis y IV.

27. Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana: Objeto y definiciones. Título III. Disposiciones específicas de accesibilidad en diferentes ámbitos; Capítulo IV Accesibilidad en bienes, productos y servicios a disposición del público: Sección 2ª Centros y servicios sanitarios, Sección 3ª Centros y servicios educativos, formativos y enseñanzas universitarias, y Sección 4ª Centros y servicios sociales.

28. Procedimiento de actuación elaborado por la Generalitat para los Servicios Sociales ante una posible situación de maltrato de una persona mayor.

29. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Título Preliminar. Título I. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Capítulo I Configuración del Sistema, y Capítulo V Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios.

30. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas modificado por el Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell: Título II. Reconocimiento de la situación de dependencia.

31. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, modificado por el Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell: Título III. Del sistema de servicios y prestaciones en la Comunitat Valenciana.

32. Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo II Comité de ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana: Definición, adscripción orgánica, independencia funcional, sede y estructura de gestión, funciones, capacidad del Comité y ejercicio de las funciones del Comité.

33. Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

34. Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consell, por el que se aprueba el Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027: Objetivo general y principios rectores. Líneas estratégicas y acciones.

35. Resolución de 19 de junio de 2023, conjunta de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la cual se establece el protocolo para la coordinación en atención temprana.

#### *Convocatoria 50/25*

#### *A2-04-02. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Enfermería*

1. La Administración Sanitaria. Sistemas de Salud. Principales modelos. El Sistema de Salud español. La Salud y la Constitución española. La Ley General de Sanidad. Los servicios autonómicos de Salud. La sanidad local.

2. Competencias Sanitarias de la Generalitat Valenciana. La Conselleria de Sanidad. El reglamento orgánico y funcional. La ordenación sanitaria en la Comunitat Valenciana: mapa sanitario, departamentos de Salud.

3. Derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público. El Servicio de Atención e Información al Paciente. La participación de los usuarios. Los Consejos de Salud.
4. Ley 3/2019, de 18 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
5. Ley 3/2019, de 18 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.
6. Ley 3/2019, de 18 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.
7. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: De la inspección en materia de servicios sociales.
8. Intervención sanitaria en situaciones de pobreza, desarraigo y exclusión social.
9. Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
10. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
11. Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.
12. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: preámbulo, disposiciones generales y disposiciones adicionales. Anexo II- Resumen básico de los componentes del baremo.
13. Las personas en situación de dependencia. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.
14. Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: ANEXO I- Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (BVD), ANEXO II- Escala de valoración específica de dependencia para personas menores de tres años (EVE) y ANEXO III-Instrucciones para aplicación del baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (BVD).
15. El equipo multidisciplinar en los centros sociosanitarios. Coordinación entre profesionales que colaboran en la atención sociosanitaria. Modelo de atención centrado en la persona.
16. Elaboración de informes, normas éticas y confidencialidad de la información, principios y procedimientos. Atención, asesoramiento y coordinación con las familias.
17. Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regulan las medidas de colaboración y coordinación sociosanitaria en el ámbito de la protección integral del menor y se aprueba la nueva hoja de notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores: La Hoja de Notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores.
18. Programa de infancia sana. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Alimentación y nutrición. Dentición. Higiene y Salud bucodental. Prevención de accidentes en la infancia. Calendario vacunal de la Comunitat Valenciana.
19. La gestión de los servicios de enfermería en centros sociosanitarios.

20. Indicadores sanitarios. Mortalidad. Factores de riesgo. Índices de salud.
21. Procedimientos y técnicas de enfermería. Actuación y cuidados: trabajo en equipo.
22. Educación para la salud. Concepto. Metodología. Contenidos.
23. Programa del adulto. Cuidados de enfermería a personas con procesos crónicos: obesidad, hipertensión arterial (HTA), EPOC y diabetes.
24. Programas de atención a personas mayores. Cuidados de enfermería. Cambios generales en los hábitos de vida. Modificaciones fisiológicas. Prevención de accidentes.
25. Las enfermedades en el transcurso de la vejez. Cronicidad e invalidez. Papel de la enfermería ante la hospitalización de personas mayores enfermas. Cuidados en personas terminales. Actuación ante el dolor y la muerte. Apoyo a la familia. El duelo.
26. Salud mental: concepto y características. Cuidados de enfermería en salud mental; unidades de conductas adictivas.
27. Atención ginecológica; cuidados de enfermería en ginecología/planificación familiar. Cuidados de la mujer climatérica.
28. Nutrición. Concepto características. Principios de alimentación equilibrada. Dietas terapéuticas. Alimentación enteral y parenteral.
29. Medicamentos: formas farmacéuticas y vías de administración. Toxicidad y efectos colaterales. Condiciones de conservación de los medicamentos.
30. Valoración de enfermería en pacientes infectocontagiosos. Cuidados de enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.
31. El proceso de enfermería. Fases. Metodología de los cuidados enfermeros. Instrumentos y escalas de valoración.
32. Prevención de riesgos laborales en el ejercicio de la enfermería. Accidentes de riesgo biológico. Normas universales de protección.
33. Las enfermedades de declaración obligatoria. Concepto. Situación en la Comunitat Valenciana.
34. Aspectos bioéticos. Comités de bioética. Confidencialidad, intimidad. Secreto profesional. Consentimiento informado. Relación y comunicación con pacientes, familiares y otros servicios. Carta de derechos y deberes del usuario. Manejo de datos y tratamiento de la historia clínica.
35. La calidad en los servicios de enfermería. Indicadores de calidad. Protocolos y registros de enfermería.

*Convocatoria 52/25*

*A2-04-03. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Fisioterapia*

1. La inclusión en el sistema educativo valenciano. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en

el sistema educativo valenciano. Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

2. Principios de integración educativa, laboral y social. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.

3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la CV: Título I: El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Título preliminar: Capítulo I: Disposiciones generales; Capítulo II: Derechos y deberes de las personas usuarias; Título I: Del Sistema de Servicios Sociales: Capítulo III: Principios generales de gestión, organizativos y metodológicos.

4. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Anexo II: Definición, objeto, perfil de usuario y programas de cada uno de los siguientes centros y servicios de atención primaria de carácter específico: Centros de día para personas mayores en situación de dependencia; Centros de día para personas con discapacidad física; Centros de día para personas con discapacidad intelectual; Centros de rehabilitación, autonomía personal y participación social (CRAPPS); Centros de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT); y Centros de envejecimiento activo (CEA). Anexo III: Definición, objeto, perfil de usuario y programas de cada uno de los siguientes centros de atención secundaria: Residencia para personas con discapacidad intelectual; Residencia para personas con discapacidad física; y Residencia para personas mayores.

5. Aspectos básicos de la Ley 39/2006, de 14 diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

6. Valoración funcional y analítica en fisioterapia. Valoración del movimiento articular: goniometría articular, metodología. Valoración muscular: balance analítico muscular, métodos de valoración. La valoración global del miembro superior, del miembro inferior y de la cabeza y raquis.

7. Cinesiterapia: concepto. Cinesiterapia pasiva: clasificación, indicaciones y contraindicaciones. Ejercicios específicos: ejercicios de Codman, Chandler, ejercicios de Knott y Voss (facilitación neuromuscular propioceptiva), ejercicios de Klapp, de Nederhoffer, de Williams, método Kabat.

Cinesiterapia dirigida a la finalidad ocupacional. Técnicas AVD y actividades laborales. Mecanoterapia: suspensionterapia y poleoterapia. Técnicas y utilización. Indicaciones y contraindicaciones. Ejercicios contra resistencia: concepto y modalidades. Principios y técnicas de musculación.

8. Resolución de 19 de junio de 2023, conjunta de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la cual se establece el protocolo para la coordinación en atención temprana. Resolución de 17 de julio de 2024, conjunta de la Dirección General de las Personas con Discapacidad y la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana.

9. Masajes. Efectos fisiológicos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

10. Hidroterapia: efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Termoterapia superficial y profunda. Infrarrojos, onda corta y microonda. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.

11. Reeducación neuromuscular: Objetivos, fundamentos básicos de la movilización y la coordinación. Fuerza, resistencia, potencia y fatiga muscular. Isométricos, isotónicos e isocinéticos. Definición, aplicación, indicaciones y contraindicaciones.

12. Componentes del tejido muscular: cualidades. Estiramientos musculares: concepto, efectos terapéuticos, métodos de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.

13. Psicomotricidad. Principios generales de tratamiento. Indicaciones en el ámbito escolar.

14. Fisioterapia respiratoria. Patologías obstructivas y restrictivas más frecuentes: EPOC, asma, afecciones pleurales, fibrosis pulmonar. Valoración, objetivos, técnicas y métodos de tratamiento.

15. Fisioterapia cardiovascular. Patología circulatoria periférica: cardiopatía isquémica. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.

16. El desarrollo motor del niño y el aprendizaje del movimiento. Valoración del desarrollo del lactante y del niño con problemas neuromotores. Adquisición del control postural y del equilibrio en el niño. Valoración de la sedestación en el niño. El asiento moldeado pélvico.

17. Desarrollo y valoración de la marcha en el niño. El paso patológico y las ayudas ortésicas de bipedestación y marcha.

18. Enfermedades y síndromes que cursan con deficiencia motriz más frecuentes en la edad escolar. Programas de desarrollo motriz y su relación con los currículos ordinarios.

19. Órtesis y prótesis: finalidades. Su importancia en el tratamiento rehabilitador. Contracturas y deformaciones. Prevención. Férulas activas. Métodos de tratamiento. Accesibilidad, productos de apoyo y ayudas técnicas y adaptaciones de entornos en el contexto escolar y en el ámbito de los centros de servicios sociales.

20. Parálisis cerebral infantil: Definición, etiología, clasificación y manifestaciones. Métodos de intervención fisioterapéutica basados en la evidencia. Espasticidad: Métodos de reeducación y tratamiento.

21. Espina bífida: definición, etiología, clasificación y manifestaciones. Intervención fisioterápica. Deformidades musculoesqueléticas e intervenciones quirúrgicas más frecuentes.

22. Enfermedades neuromusculares en el niño: atrofia espinal, síndrome de Guillain-Barré, Distrofias musculares. Intervención fisioterápica. Artrogriposis: definición, características, manifestaciones. Metodología de la intervención fisioterápica.

23. La fisioterapia en el ámbito educativo. Resolución de 20 de abril de 2022, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización del apoyo de fisioterapia en el ámbito educativo. La fisioterapia en la escuela inclusiva desde un modelo de intervención funcional y de participación. Marco conceptual de la CIF (Clasificación internacional de funcionamiento, de la discapacidad y de la salud). Objetivos funcionales. Coordinación con los equipos educativos, agentes externos y familias.

24. Fisioterapia de la escoliosis. Patobiomecánica, clasificación, exploración y métodos de tratamiento.

25. Terapia acuática para niños con discapacidad motriz. Objetivos generales de la actividad acuática. Metodología general de trabajo y consideraciones especiales de las diferentes patologías.

26. Paraplejia: Definición y características. Objetivos y tratamiento fisioterapéutico. Ortesis y reeducación de la marcha.

27. Estudio de la marcha: Fases. La marcha en las personas mayores. Marchas patológicas más comunes en la persona mayor: marcha en la artrosis, antiálgica, marcha propulsora o festinante, en stepage y marcha por déficit muscular del glúteo mediano. Ayudas técnicas.

28. Prevención de las caídas en las personas mayores. Reeducción de la marcha y programa de ejercicios para mejorar el equilibrio. Fractura de cadera, factores de riesgo y tratamiento fisioterápico.

29. La incontinencia urinaria en las personas mayores. Causas, prevención y tratamiento. Ejercicios de Kegel.

30. Fisioterapia en reumatología. Artropatías inflamatorias y metabólicas: artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, condrocalcinosis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico. Reumatismos degenerativos más frecuentes en las personas mayores: osteoporosis, artrosis, espondiloartrosis. Tratamiento fisioterápico.

31. La inmovilidad en las personas mayores: Causas o factores determinantes, consecuencias de la inmovilidad prolongada. Valoración y actuación del/ de la fisioterapeuta.

32. Síndromes dolorosos. Fibromialgia. Escalas de valoración del dolor. Síndrome de dolor miofascial. Objetivos y tratamiento fisioterápico. El dolor en las personas mayores.

33. Patologías neurocognitivas de la persona mayor. Demencias. Enfermedad de Alzheimer. Concepto, etiología, pronóstico, evaluación y tratamiento fisioterápico. Enfermedad de Parkinson: definición, etiología, sintomatología y tratamiento fisioterápico.

34. Fisioterapia en afecciones traumatológicas y ortopédicas del raquis cervical, dorsal y lumbar. Tratamiento fisioterápico en las cervicalgias, dorsalgias y lumbalgias.

35. La evaluación fisioterapéutica como parte de la valoración interdisciplinar en el ámbito de los centros de servicios sociales. El Plan de atención individualizado. La valoración funcional transdisciplinar en el contexto educativo. Herramientas de valoración para evaluar las capacidades motoras, el desempeño, la participación, el entorno y las estructuras y funciones corporales. Elaboración del PAP (plan de actuación personalizado).

#### *Convocatoria 54/25*

*A2-04-04. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Trabajo social*

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Preámbulo. Título Preliminar: Objeto de la ley, ámbito de aplicación, definiciones y principios rectores.

2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título I. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Capítulo I Titulares de derechos, Capítulo II Derechos y deberes, Capítulo III Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y Capítulo IV Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título II. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

4. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título III. Planificación, coordinación, ordenación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Capítulo IV Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

5. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título II. Prestaciones económicas. Título IV. Procedimiento. Título V. Régimen de financiación. Título VI. Régimen competencial y organizativo. Título VII. Planificación, coordinación, calidad y evaluación.

6. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título III. Prestaciones profesionales para la inclusión social. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el cual se despliega la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título II. Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral.

7. Regulación de la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

8. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

9. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Título II. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Título III. Sensibilización, prevención y detección precoz: Capítulo II Niveles de actuación, Capítulo III Del ámbito familiar y Capítulo VII Del ámbito de los servicios sociales.

10. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI: Título I. Capítulo único. Principios generales, coordinación y participación. Principios y derechos reconocidos. Título II. Políticas públicas para garantizar los derechos y la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI: Capítulo 5. Medidas en el ámbito familiar, la infancia, y la adolescencia. Capítulo 6. Medidas en el ámbito de juventud y las personas mayores.

11. Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

12. La atención a las personas extranjeras. Recursos y programas. Estrategia valenciana de migraciones 2021–2026. Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: Título I. Objeto, ámbito, principios, fines y medios. Título III. De la organización y actuaciones públicas en materia de integración de las personas inmigrantes. Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: Título I. Objeto, ámbito de aplicación, principios de actuación y fomento a la integración. Título II. Del compromiso de Integración: Capítulo I Del contenido del compromiso de integración y del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana escuela de acogida.

13. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. Políticas públicas de infancia y

adolescencia. Título IV. Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la Ley.

14. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Título III. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.

15. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar: Título I. Del acogimiento familiar.

16. Resolución de 25 de enero de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reforma Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean las unidades de valoración forense integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana (Modificada por la Resolución de 3 de junio de 2022). La intervención de los equipos psicosociales adscritos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana, en la valoración de las medidas de protección adoptadas por la entidad pública.

17. Real decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: Título I. Derechos de las víctimas.

18. Real decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: Título III. Las Oficinas de Asistencia a las víctimas.

19. Decreto 165/2016, de 4 de noviembre del Consell por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito: Título III. Funcionamiento de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.

20. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar y Título I. Derechos de las víctimas de la violencia.

21. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título Preliminar. Disposiciones Generales: Capítulo I. Objeto, definiciones y principios.

22. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título I. Derechos y obligaciones.

23. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: Disposiciones Generales. Anexo I: 0.1 Consideraciones generales para la evaluación del funcionamiento y la discapacidad.

24. Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad: Título I. Disposiciones Generales y Título II. De las actuaciones de la Administración de la Generalitat en materia de personas con discapacidad.

25. Ley 9/2004, de 7 de diciembre, de la Generalitat, del Consejo Valenciano de Personas Mayores: Título I. Disposiciones Generales, Título II. De las funciones del Consejo y Título IV. Del funcionamiento del Consejo.

26. Procedimiento de actuación elaborado por la GVA para los Servicios Sociales ante una posible situación de maltrato de una persona mayor.

27. Estrategia valenciana de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada (2023-2027): Principios y recomendaciones, líneas estratégicas y objetivos estratégicos.

28. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica: Nueva redacción del Título XI del Libro Primero del Código Civil “De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica”.

29. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Título Preliminar. Disposiciones Generales; Título I. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Capítulo I Configuración del Sistema y Capítulo V Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios.

30. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso a al sistema público de servicios y prestaciones económicas, modificado por el Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell: Título II. Reconocimiento de la situación de dependencia.

31. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia en las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, modificado por el Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell: Título III. Del sistema de servicios y prestaciones en la Comunitat Valenciana.

32. Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

33. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar. Disposiciones Generales, Título I. De las actuaciones y de la organización administrativa en el ámbito de la mediación, y Título III. De las personas mediadoras.

34. Código Deontológico de Trabajo Social: Capítulo I, Capítulo II y Capítulo IV.

35. Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo II Comité de ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana: Definición, adscripción orgánica, independencia funcional, sede y estructura de gestión, funciones, capacidad del Comité y ejercicio de las funciones del Comité.

#### *Convocatoria 56/25*

*A2-04-05. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Educación social*

1. Los derechos de la infancia y de la adolescencia. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Estatuto jurídico de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana, según Título II de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia.

2. Especial atención al principio del interés superior de las personas menores de edad. Observación General n.º 14 del Comité de los derechos del niño: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

3. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil; Valora CV.

4. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

5. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

6. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia.

7. Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regulan las medidas de colaboración y coordinación sociosanitaria en el ámbito de la protección integral del menor y se aprueba la nueva hoja de notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores. Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.

8. Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia.

9. Acogimiento residencial: Tipología y características. Hogar y residencia de acogimiento general: programas. Residencias de Recepción para niños, niñas y adolescentes. Residencias de acogimiento específico para adolescentes y jóvenes con problemas graves de conducta. Condiciones de ingreso, medidas de seguridad y de contención, condiciones del aislamiento y de los registros personales y materiales.

10. Acogimiento residencial. Derechos de las personas acogidas. Documentación específica exigible a los centros destinados al acogimiento residencial, según legislación vigente. Estructura organizativa mínima: órganos de gobierno y participación.

11. La preparación para la vida independiente de jóvenes tutelados. Red de emancipación de la Comunitat Valenciana.

12. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título I, El sistema público valenciano de servicios sociales.

13. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Títulos Preliminar, I-III-IV.

14. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2- Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.1- Servicio de infancia y adolescencia.

15. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro

de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo III Centros de servicios sociales de atención secundaria, Residencia de acogimiento general para niños, niñas y adolescentes y Residencia de acogimiento específico para adolescentes y jóvenes con problemas de conducta.

16. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Título preliminar y Título I.

17. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

18. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Título preliminar, I-II-III.

19. Red de puntos de encuentro familiar de la Comunitat Valenciana: regulación legal, tipología, modalidades de actuación y funciones.

20. Ley, 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana: Título VI, Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

21. Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: Título preliminar. Título II: Prevención y detección. Título IV: Derecho a la asistencia integral especializada y accesible.

22. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título preliminar. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

23. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito: Título preliminar, Título I. Derechos básico. Título II. Participación de la víctima en el proceso penal. Título III. Protección de las víctimas.

24. Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Decreto 14/2021, de 29 de enero, del Consell, de regulación del procedimiento de emisión y renovación del título y carné de familia numerosa.

25. Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

26. Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley orgánica 2/2009: Título V. Residencia temporal por circunstancias excepcionales. Título XI: Capítulo III. Menores extranjeros no acompañados.

27. Principios de la ejecución de las medidas y derechos y deberes de los menores durante la ejecución, determinados en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

28. Reglas a seguir en la ejecución de las medidas acordadas en sentencia firme, y en medidas cautelares, según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

29. Programa individualizado de ejecución de medida, modelo individualizado de intervención y otros informes a remitir por la entidad pública al Juez de Menores y Ministerio Fiscal indicados en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y en

su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

30. Código deontológico de los y las profesionales de educación social.

31. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar, II y III.

32. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar. Título I: Capítulo I, II, III y IV.

33. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar. Título I: Capítulo V, VI, VII, VIII.

34. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar. Título I: Capítulo IX y Título II.

35. La adopción nacional e internacional. Tramitación de los ofrecimientos de adopción. La adopción abierta. Búsqueda de orígenes.

#### *Convocatoria 60/25*

#### *A2-06. Cuerpo técnico facultativo de Emergencias y protección civil*

1. Orografía y geografía de la Comunitat Valenciana. Principales formaciones montañosas de la Comunidad Valenciana. Las cuencas hidrográficas: principales ríos, ramblas y barrancos y estructura de cuencas descrita en el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana.

2. La meteorología en la gestión de emergencias. El plan METEOALERTA.

3. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipo de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de estas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula. Los sistemas de información geográfica y su utilización en la gestión de riesgos y emergencias.

4. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

5. La Estrategia Nacional de Protección Civil.

6. la Norma Básica de Protección Civil.

7. El Plan Estatal de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM)

8. Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

9. Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana.

10. El Reglamento orgánico y funcional de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

11. Órganos colegiados: La Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana y la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

12. El Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana: Fundamentos. Identificación de los riesgos. La planificación de protección civil en la Comunitat Valenciana. Estructura y organización

ante emergencias. Operatividad ante preemergencias y emergencias. Recursos adscritos al PTECV. Implantación y mantenimiento de la operatividad.

13. Los procedimientos de actuación de carácter horizontal contemplados en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

14. Los consejos a la población previstos en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

15. El Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana I: Fundamentos. Análisis de riesgo. Estructura y organización. Operatividad. Implantación y mantenimiento.

16. El Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana.

17. El Plan Especial frente al riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Clasificación, identificación y riesgos asociados a las mercancías peligrosas. Conceptos básicos de física y química relacionados con las materias peligrosas.

18. Real Decreto 840/2015, medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

19. Los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos afectados por el umbral superior del Real Decreto 840/2015. Estructura, organización y Operatividad descrita en los Planes de Emergencia Exterior. Actuaciones particulares en Puertos.

20. El Plan Especial ante el Riesgo Radiológico en la Comunitat Valenciana. Conceptos básicos en materia de protección radiológica y dosis de radiación.

21. El Plan de Emergencia Nuclear de la Central Nuclear de Cofrentes.

22. El Procedimiento de Actuación frente al Riesgo de Nevadas en la Comunitat Valenciana.

23. El Plan de Emergencia Aeronáutico.

24. La normativa reguladora y la planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos. El Análisis de Riesgo en la Comunitat Valenciana.

25. Incendios forestales. Definición. Tipo de incendios forestales. Factores que influyen en el comportamiento y evolución de los incendios forestales. La meteorología básica aplicada a incendios forestales. Los materiales y medios de extinción. La Interfaz urbana-forestal. Los incendios forestales en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.

26. El Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana: Fundamentos. Análisis del Riesgo. Estructura y Organización. Operatividad. Implantación y Mantenimiento.

27. El riesgo de contaminación marina. Normativa reguladora del Sistema Nacional de Respuesta contra la Contaminación Marina.

28. El Plan Territorial Municipal de Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos (incendios, inundaciones y sismos): contenido y guías de elaboración.

29. Autoprotección: normativa reguladora en el ámbito de protección civil.

30. Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. Normativa reguladora en materia de acreditación.

31. El teléfono único de emergencias 112. Origen y normativa reguladora. Tipología de llamadas e incidentes. Principales cifras y magnitudes. La carta de servicios. La clasificación de la llamada.

32. Sistemas informáticos de Gestión de Emergencias y Comunicaciones. Herramientas informáticas de gestión de la Comunitat Valenciana y su aplicación en la sala de llamadas del 112 Comunitat Valenciana y la aplicación en las agencias integradas.

33. El Mecanismo Europeo de Protección Civil. Módulos de Intervención.

34. La fase de vuelta a la normalidad, recuperación o post-emergencia.

35. La asistencia a personas en accidentes de múltiples víctimas. Normativa reguladora, planificación de Protección Civil y Persona de Contacto.